

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

EL Español.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN. Para Madrid, la Provincia y el Extranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. vn. » tres » 85. » seis » 160. » un año 320. »

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 33.

MADRID, JUEVES 3 de DICIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Al director general de rentas estancadas digo con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Enterada muy detenidamente la REINA Gobernadora de lo espuesto por esa direccion con fecha 10 del corriente para demostrar la urgente necesidad de algunas aclaraciones y medidas que eviten los fraudes y perjuicios á que pudiera dar lugar en el presente año la valuacion de los efectos salados para disfrutar de la prima concedida en la ley de 26 de mayo último á los empresarios de salazones; y deseando S. M. que tengan cumplido efecto los votos emitidos por los representantes de la nacion en beneficio de los pueblos, se ha dignado resolver que por ahora, mientras se verifica el arreglo de la renta de la sal de un modo conveniente á los mútuos intereses de la hacienda pública y de los consumidores, se observen las reglas siguientes:

1.ª En equivalencia del abono, que por la referida prima debería hacerse á los fomentadores de salazones, se les cobrará únicamente por cada fanega de sal de 112 libras castellanas, que acrediten haber empleado en este año en la salazon de carnes y de pescados estraidos para el extranjero, el equitativo precio de 10 rs. vn., y el de 12 si la extraccion fuese para los dominios españoles de Ultramar ó para la Peninsula, siempre que para esta sea por mar y á un punto que diste por tierra del de embarque 20 leguas cuando menos.

2.ª Se considerará consumida media fanega de sal en la salazon de cada quintal castellano de abadejo, albacora, anchoa, atun, boqueron, caballa, congrio, salmon y sardina; tres cuartillas en el de merluza, y una cuartilla en el de los demas pescados.

3.ª El consumo se considerará de una cuartilla de sal, ó sean 28 libras, en cada quintal castellano de toda clase de pescado curado ó salpescado.

4.ª En cada quintal de carne salada de ganado cabrío, de cerda, lanar y vacuno, se entenderá que el consumo es de media fanega de sal, y de una cuartilla en el de carne de cerdo invertida en embuchados.

5.ª Igualmente se entenderá consumida una cuartilla de sal en cada quintal de manteca de vaca y de queso á estilo de iguales artículos de Flandes.

6.ª En la ejecucion de todo lo relativo á estas disposiciones se procederá con arreglo á la instruccion de 31 de diciembre de 1828; cuidando muy particularmente esa direccion del puntual y exacto cumplimiento.

De real orden lo comunico á V. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1835.—Mendizabal.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 2 de diciembre.

Se hallaban todas las galerías ocupadas desde las once y media: despues de haber llamado al órden el Sr. Presidente á los señores procuradores que ya habian entrado en el salon, y habiéndose colocado estos en sus asientos, se abrió la sesión á las doce en punto, estando en el banco de Sres. Ministros el Sr. Presidente del Consejo y el señor Ministro de la Guerra.

Leida por el Sr. secretario Cortés el acta del día anterior, fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que la comision de poderes tenia la palabra. El Sr. procurador Morales, como relator de dicha comision, hizo presente al Estamento, que habiendo sido examinados con la debida prolijidad los documentos concernientes á la eleccion del Sr. Martin de los Heros para procurador por la provincia de Vizcaya, la comision encontraba en ellos justificada la posesion de una relica correspondiente, segun la ley, para desempeñar tan noble cargo; pero que advirtiéndose en el modo de hacerse esta justificacion algunas nulidades, era de parecer que dicho señor fuese admitido en el seno del Estamento con la protesta de que en un término racional haria la justificacion necesaria de una manera mas satisfactoria. El Sr. Presidente dijo que el expediente quedaba sobre la mesa para ser despachado del modo conveniente, y en la ocasion oportuna. Se procedió á la continuacion de la discusion pendiente del artículo 7.º del proyecto de contestacion al Trono; y concedida la palabra al Sr. Argüelles, como individuo de la comision, dijo:

Faltaria á la sinceridad; no cumpliria con los deberes que nos impone la noble franqueza con que debemos producirnos en tan respetable asamblea, si no confesara desde luego que nunca me he visto mas embarazado para hablar, que jamás he sentido mayor pena al tomar la palabra que cuando voy á usar de este derecho en la ocasion presente. Para que no estrañen los señores procuradores el motivo de confesion tan ingenua, diré desde luego que hubiera celebrado de todas veras el que el tiempo nos hubiera ayei permitido continuar la discusion; porque oyéndose aun el eco de la voz de los señores que hablaron, y pudiendo con especialidad tener presente lo que el Sr. Perpiñá dijo en esta materia, pudiera con mucho menos trabajo aclarar las dificultades, rebatir cargos, que por mas que S. S. se empeñen en probar que se dirigen al gobierno, recaen sola-

mente sobre la comision encargada de redactar el proyecto que se discute.

Oido el discurso de la Corona, y habiendo de darse una contestacion digna á las angustas palabras, segun práctica recibida en los gobiernos representativos, fue adoptado por ambos Estamentos el medio de encargar á una comision la redaccion del proyecto de su contestacion. Los ilustres individuos del de próceros tienen ya realizada la conclusion de este negocio: nosotros, habiendo acometido igual empresa, nos encontramos aun con las manos en la obra, sin embargo de que esta comision ha procurado corresponder á la honra que resulta á todos sus miembros de tan noble encargo, con un desempeño cabal, y de que puede darse el parabien al mirar aprobada mucha parte del proyecto, que ha tenido el honor de presentar á este Estamento. Esto no obstante su lectura ha motivado algunas indicaciones que la comision ha considerado directas á sí misma; pues el Estamento no puede desconocer que hasta la aprobacion ó reprobacion del proyecto, queda este negocio esclusivamente suyo. Asi es, que no sé cómo han podido pedirse al gobierno aclaraciones á que en buen órden no podria ahora responder, y mucho mas me sorprende esto, cuando considero que si en el gobierno se hubiera notado algo de demasia en sus facultades, pudiera ser, debiera haber sido desatendido por las especiales y criticas circunstancias que han motivado los actos que tratan de desaprobarse. Esta especialidad de los tiempos la ha conocido S. M. como lo demuestra en aquella cláusula, que á mí, como súbdito y procurador, no pudo menos de conmoverme: la leeré, porque me ha de servir de pauta para lo que en adelante dijere. Mi corazon se complace sobremanera contemplando la lealtad y sensatez del pueblo español, y concibe la fundada esperanza de ver terminadas en breve por los sacrificios de esta gran nacion, las calamidades de la guerra civil. Estas palabras son felicisimas; se estienden á todos: no señalan personas, clases ni categorías. ¿Y qué regla es la que nos hubiera podido guiar al presentar nuestra contestacion? Yo lo dejo á la penetracion del señor diputado, y si la comision no hubiera seguido el rumbo que ha seguido, si no hubiera obrado con toda parsimonia y prudencia, en todo caso ella sola seria responsable. Yo pregunto, pues: ya que el mismo señor diputado me da armas para contra-restarle, ¿á qué conduciria el exigir del gobierno ese «bill de indemnidad»? Palabra que yo no sé cómo traducirla ó esplicarla de improviso; pero que me parece equivalente á indulto, perdon, vencia; ó lo que es lo mismo, que el gobierno viera á decirnos yo soy ó he sido infractor de las leyes, y quiero que por esta acusacion propia se me abuelva de la pena. Este paso lo concepto absolutamente impropio de esta ocasion, y digo que aunque fuera necesario no es esta la oportunidad de darlo: tiempo vendrá en que podamos hacer estas exigencias, y entonces todo el celo que el señor procurador ha manifestado no escudará al mio, y mi voto será un apoyo de su misma opinion; pero lo contrario seria empezar por donde debe acabarse. La época en que se presentaron los hechos á que nos referimos, no es una época desconocida; ¿y cuáles eran en ella las leyes vigentes que teniamos en el reino? ¿Cuáles eran los límites que ponian término entonces á la autoridad del gobierno? El señor procurador, lo mismo que yo, subiendo á la torre de Santa Cruz, los hubiera alcanzado á descubrir con su simple vista. Época en que las provincias todas estaban en convulsion, y la capital en estado de sitio; y una época en que si el gobierno obró mal en aprovecharse de las circunstancias para favorecer, no á las personas, sino á los hechos; y si por lo mismo necesita pedir un indulto, una vencia de sus acciones, apenas habrá un español que no la necesite. Yo mismo no me atreveria á responder de las mias, si contemplo el estado de agitacion en que en aquellos dias me encontraba. Y es de advertir, y lo que mas me mara villa, que se haya dado el choque contra el párrafo en que me nos podian esperar tantos reparos de parte de dicho señor. Y hemos visto, que al aprobar el en que se trataba de la quinta de 1000 hombres, que el gobierno hizo por sí solo, se dió por satisfecho: ó á lo menos, sino cooperó á su aprobacion con su propio voto, tampoco manifestó una tan abierta oposicion, pareciéndole que podia quedar satisfecho la conciencia de los señores procuradores sobre asuntos de tanta gravedad; mas cuando se pasa á discutir el siguiente artículo, cuando se pronuncia el «horrible» nombre de Guardia Nacional, le parece que no hay conciencia que no se alarme, ni juicio que no titubeé, mirando á todos los que han de escucharlo como espuestos á un parasismo. Tanto terror, tanta incertidumbre nace de que lo que antes se llamaba Milicia Urbana, en el día lleve el nombre de Guardia Nacional. El Estamento es tético, pues muchos de los que le componen se hallaban á la sazón en las provincias: ¿cómo se llamaba esta fuerza armada en muchas de ellas cuando el ardor nacional se declaró de un modo tan violento? (Todos á una voz *Guardia Nacional*.) ¿Y en la época en que el gobierno le adoptó, puede decirse que hizo en ello alguna quebrantacion de la ley, cuando el ardor nacional, repito, se manifestó de un modo tan positivo? En todas las circunstancias de la vida está el hombre obligado á seguir la senda de la equidad y de la prudencia, y pues todos conocemos el estado de efervescencia en que se veia la nacion; no podremos negar que aquellas medidas fueron dictadas por una sana política, y estuvieron muy lejos de tener el carácter de infracciones culpables de las leyes. Y si á pesar de todas estas razones se quisieran considerar como tales, y se creyera necesario ese bill de indemnidad que el Sr. Belda desea para subsanar las operaciones del gobierno, yo estaria gustoso á su lado cuando su voto recayese sobre actos efectivamente consumados.

Se ha hablado tambien de interrupciones, y yo no soy el que menos pudiera decir en esta materia.

porque desgraciadamente yo, yo mismo he sido víctima de las interrupciones: jamás me he dirigido á mis compañeros, no porque no lo haya sentido, sino para evitar el dar armas á los contrarios. En todas las Cortes que han precedido á estas, los enemigos del gobierno representativo, y los que aborrecen sus ventajas, han sabido siempre buscar los defectos que inevitablemente son inherentes á las discusiones, pues es difícil que en una reunion considerable de personas pueda haber unidad de pensamientos, y el manifestar cierta inquietud no puede considerarse como una falta de tolerancia. En cuanto á las interrupciones ocasionadas por el pueblo admitido á oír las deliberaciones del Estamento, el presidente tiene cuidado de llanar al órden y evitar que falte á la compostura debida al sitio donde se halla, pues con esa condicion ha entrado. La pequeña experiencia que he tenido en los países extranjeros donde el régimen representativo cuenta muchos años de instalacion, y por alguna lectura que tengo en la historia, he visto que varias veces hasta la fuerza armada ha tenido que entrar á poner órden, y no hay que echar en cara á la Inglaterra de intolerante, que es por quien hablo. En los senados mismos tenemos repetidos ejemplos. (El Sr. Perpiñá pidió la palabra para rectificar un hecho.) Yo no tengo interés en manifestar sino que las expresiones vertidas no podian de modo alguno ir dirigidas al público, con quien no se habla, sino con los señores procuradores. El Sr. Perpiñá creo que no tendrá queja de que yo le haya interrumpido, sino que con la moderacion y respeto que nos debemos, y que tanto nos honra, he procurado contestarle. Si se me condenara á estar impasible en mi asiento sin manifestar ningun afecto de los que en mí produjeran los discursos de mis compañeros, lo consideraria como un martirio, y me abetendria todo lo posible de venir al Estamento. No dudo que S. S. recordará haber leído que en la misma Roma, no solo en los tiempos de su democracia, sino aun cuando los mismos emperadores presidian el Senado, solian verse interrumpidos como lo manifiesta esta expresion *obstreperant patres*.

No he pensado solo en presentar lo que acontecia en el senado romano, sino que puedo recordar lo que en las asambleas modernas sucede, sobre todo leyendo los periódicos de la grave Inglaterra en los debates de los miembros de ambas cámaras. Si se pudiera hablar en este recinto un lenguaje que no fuera clásico para manifestar las frases que se emplean hasta para echar á un miembro, que no agrada con su discurso, lo haria; pero baste decir que á fuerza de estornudos, toses y aun de gritos de afuera, le obligan á veces á callar, y no podrá S. S. decir que allí no hay tolerancia y que hay falta de libertad; no señor, el presidente llama al órden, pero no siempre se restablece con facilidad. Ya digo, creeria como un martirio verme obligado á alabar cuando mis sentimientos fueran contrarios. El Sr. Perpiñá no puede menos de conocer de que lo espuesto recae sobre hechos anteriores, y el fijarse en ellos para contestar manifiesta que aquí hay libertad, hay tolerancia; yo tal creo, y en Europa y fuera de ella, en las cámaras y en las asambleas, hasta de los Estados Unidos y de las nuevas repúblicas de la América, no hay mas compostura que la que siempre se ha observado en nuestras Cortes, no solo yo que podria juzgarme parcial, sino que los extranjeros, hasta los menos adictos á nuestra causa, lo testifican.

Término pues, diciendo, que la comision no ha tratado de evitar que el gobierno presente este bill ó proyecto de ley de indemnidad, que pedido antes de los actos que lo merecieran, podria disminuir el prestigio ó el vigor que en estas difíciles circunstancias necesita. Podrá presentarlo cuando se termine la causa que lo ha exigido, y á esta expresion de confianza dada por el Estamento, uno de los señores ministros tuvo la delicadeza de no dar su voto. Yo estraño que el Estamento quiera darlo, ponerse al mismo tiempo á cubierto, y asegurarse de cualquiera cosa que pudiera un día ser objeto de acusacion. Entonces se pondrá á cubierto, y podrá desde hoy fortalecerse con el voto general; á mí poco me impondria el darlo, pues hay una especie de correlacion íntima, una identificacion entre las doctrinas que se han vertido, mis sentimientos y los actos hasta ahora presentados. Tiempo vendrá en que el lenguaje parlamentario sea tan estenso como se necesita.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que el Sr. Belda tenia la palabra.

El Sr. BELDA tomó la palabra para manifestar que su objeto habia sido solo exigir que se regularizaran las disposiciones tomadas por el gobierno, pues juzgaba que desde el año anterior existian leyes para poderlo hacer, y que conociendo la necesidad en que el gobierno se veia por las dificultades que por todas partes le rodean, para proceder con una cierta independencia, estaba muy lejos de pretender que se presentara postroado á pedir esta vencia.

El Sr. PERPINA tomó la palabra para rectificar un hecho, y manifestó que no habia sido su intencion el dirigirse á sus compañeros, pues sentia, no solo verse interrumpido, sino que los demas lo fueran; manifestó que habia quedado satisfecho con lo espuesto por el Sr. Argüelles; pero que creía no haber cometido una falta en dirigirse á los que habian motivado su queja, y que ciertamente no eran los espectadores. Recordó que en una de las sesiones del año anterior, habiendo hecho una advertencia, fue interrumpido con una voz general de falso, falso, y la lectura del documento á que habia hecho relacion manifestó quien tenia razon. Por fin, concluyó diciendo que sentia que se interpretasen de una manera poco ventajosa su modo de pensar, pues su objeto era el de sofocar pasiones, y no el de provocarlas.

Habiéndose preguntado si estaba el párrafo suficientemente disendido, y acordándose que lo estaba, se volvió á preguntar por el Sr. secretario Montes de Oca si se aprobaba, y quedó en efecto aprobado.

En seguida el mismo señor secretario leyó el octavo que dice así: «Feliz ha sido, Señora, y propio de los sentimientos maternales de V. M. el establecimiento del colegio de la Union. Las inocentes huérfanas á quienes se destina, son dignas de la discreta compasion de una Reina que sabe honrar la memoria de los que perdieron la vida por el trono y la patria en los campos del honor y de la lealtad. El Estamento se congratula viendo á la vez consignado en este monumento reciente un testimonio autentico y perdurable de la gratitud nacional, y un recuerdo vivo de la Era que principia con el de reconciliacion general entre los españoles.»

El propio señor secretario preguntó si se aprobaba, y habiéndolo acordado así el Estamento sin discusion alguna, leyó el noveno, que es como sigue: «Los tres proyectos de ley sobre elecciones, libertad de imprenta y responsabilidad ministerial que V. M. considera base, alma y complemento del gobierno representativo, son en efecto asunto importante y propio de la deliberacion de las Cortes, y darán lugar á que con este motivo se examinen y resuelvan principios y cuestiones luminosas y necesarias, conciliando en todo caso la inviolabilidad del Monarca y los derechos de la nacion.»

El Sr. PERPIÑA tomó la palabra en pro y dijo: Habiéndome inculcado de animosidad, porque ayer tuve que pedir varias veces la palabra en contra, en razon á que para entrar en la discusion no hay mas medios que pedir la en pro ó en contra, no puedo manifestar de otro modo mi imparcialidad que tomándola ahora en pro, aunque parezca repugnante no habiendo quien me impugne el artículo que se trata de votar: ademas de que son muchos los señores individuos de la comision, y tienen demasiados medios de defensa para que necesiten de ageno apoyo, el cual tal vez perjudica porque se da un giro á la discusion que produce que se repone. En este artículo ha dejado la comision satisfechos los deseos del Estamento, y se vé en él un estilo propio y un lenguaje parlamentario. Feliz, felicísimo ha estado el señor redactor de él; y si la misma felicidad hubiera tenido en todo el proyecto, estaria ya aprobado en su totalidad. (El orador leyó entonces el artículo, y continuó.) Aquí ni siquiera se califica nada de cierto, ni el Estamento manifiesta su concepto, ni aprueba cosa alguna explicita ni indirectamente como en otros artículos. Despues continúa calificando en general, y usa de una expresion todavia mas general que no compromete al Estamento. No dice si aprueba ó no la libertad de imprenta; y el Estamento queda en libertad de aprobarla ó no. Pero esta misma franqueza me autoriza para indicar que pudiera muy bien quitarse el final; porque las expresiones «de reconciliacion general entre los españoles» no parecen enteramente conformes, porque quieren suponer que no es fácil conciliar los derechos de la nacion, y acaso faltarse á la dignidad del Monarca. Sin embargo, espero que los individuos de la comision me den sobre el particular algunas explicaciones.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Señores: he tenido el sentimiento de no poder expresar mis opiniones acerca de la totalidad del proyecto de contestacion y de los párrafos que se han discutido, por no haber alcanzado la fortuna de que me llegase el turno de la palabra. Mi posicion es por lo mismo sumamente desventajosa.

Se han presentado ya muchos de los principios de observaciones que me habia propuesto hacer. Han hablado oradores muy elocuentes, y ya el peligro de repetir muchos de aquellos, ya la diferencia en el modo de expresarlos, darán á mi discurso menor importancia que yo quisiera tuviese por la naturaleza misma del asunto que tiene por objeto el párrafo en cuestion. No obstante, hablaré acerca de él con la lealtad y franqueza propia de un buen español: hablaré exento de pasiones y de resentimientos, que si alguna vez concibo desgraciadamente, estoy siempre dispuesto á sacrificar en las aras de la patria: hablaré por fin sin intentar acriminar, y menos acusar á ninguno de los funcionarios públicos que han tenido intervencion en los acontecimientos que han producido nuestra reunion apetecida. Si los recuerdo, será únicamente con el fin de que nos sirvan de leccion para la conducta sucesiva.

Una crisis terrible conmovió en los meses de agosto y de setiembre los cimientos apenas echados de nuestro edificio político. La nacion privada de sus legítimos derechos, falta de órganos legales que elevasen á conocimiento del Trono sus votos y necesidades, para que los satisficiera con el bondadoso apremiamento que acostumbra, se vió en un estado verdadero de disolucion. Las partes que componen el cuerpo social se gobernaron independientemente, y ni las leyes conservaron su fuerza, ni el gobierno el poder necesario para hacerlas cumplir. Este trastorno universal, esta conmocion casi convulsiva, sintoma evidente de los peligros de la patria, se terminó de una manera feliz é inesperada. El Trono oyó los clamores de los pueblos: su voz encadenó las pasiones, próximas á precipitarse en los mas deplorables excesos, y la palabra augusta del convocar inmediatamente las Cortes para someter á su resolucion los tres proyectos de ley que se mencionan en este párrafo, y proceder despues á la revision del Estatuto, fue el iris de paz que serenó la borrasca, en la cual estaban cercanos á perecer todos los intereses de la patria, su honor, su independencia y su libertad.

Las Cortes se han reunido por fin, el Trono, cumpliendo su promesa, nos ha presentado ya la ley de elecciones, y en su discurso de apertura ha caracterizado esta y las otras dos con tres palabras que por sí solas envuelven la expresion de todos los principios patrióticos y libres que animan al gobierno. En esta ocasion, señores, cuando han precedido conmociones cuyas consecuencias, salvando á la patria, no se han podido menos de legitimar y abrazar, es cuando el Estamento responde á las expresiones solemnes de la Corona en términos, que casi parece que recela tocar los puntos de este período, para no escitar los temores de las almas pusilánimes, ó la desconfianza de los corazones poco generosos.

Yo sé muy bien señores, que la contestacion al discurso de la Corona debe ser ordinariamente el eco de las palabras que haya pronunciado. Sé muy bien que en la infancia de los gobiernos representativos intimidada acaso un lenguaje esplicito, libre y severo; pero cuando las circunstancias de los estados son tan nuevas y extraordinarias como las nuestras, cuando al frente del poder se encuentran hombres que en todas las épocas de su vida han dado pruebas, fianzas seguras de su amor á la libertad y á la independencia de su patria, la timidez, la reserva, lejos de ser convenientes, pudieran escitar desconfianza en los pueblos.

La ley de elecciones no se ha presentado á las Cortes

únicamente por contener defectos cuya desaparicion y reforma fuese necesaria, como lo es en épocas comunes la reforma de leyes generales. Su examen y aprobacion tienen un objeto especial é importantísimo como es el de convocar unas nuevas Cortes que de acuerdo con el Trono hagan á la ley fundamental las alteraciones que ha reclamado el voto público, y constituyan definitivamente la gran sociedad española. ¿Y podríamos guardar un silencio tan frio que tocara en indiferencia, cuando se trata de objeto de tan alta trascendencia, sin manifestar siquiera la uniformidad de nuestros votos y opiniones con los que ha espresado la nacion?

Sabido es, señores, que en muchas provincias se manifestó una grande repugnancia á que se convocasen las presentes Cortes. Desconfianza que yo me guardaré de calificar fundada, porque estoy interesado cual ninguno en el honor del Estamento. Habian dado lugar á que se creyese que la mayoría de este, lejos de apoyar y de promover los progresos de la libertad, opondria grave y peligrosa resistencia. Bajo estos auspicios se ha abierto la presente legislatura. Vivas aun las pasiones, si bien acalladas por el amor á la patria y á la augusta vinda encargada de dirigir sus destinos, nuestros esfuerzos deben dirigirse á extinguirlas completamente, para que la grande obra de su regeneracion camine tan rápida y magestuosamente como anhelan todos los buenos españoles. Nuestro poder seria nulo, é inútil el apoyo que prestemos al gobierno, si no nos esforzamos por recobrar la confianza nacional, para que cuantas resoluciones salgan de esta asamblea, lleven consigo el sello de libertad y de independencia que han menester para ser bien acogidas de los pueblos.

No querría yo solo que el Estamento fuese esplicito al tratar de asuntos de tanta gravedad. Mis deseos vivos y exaltados, porque no puedo ser templado cuando se trata del bien de mi patria, se estenderian á que hiciera alguna enunciacion acerca de la necesidad de abreviar los trabajos de las Cortes, circunscribiéndoles á los dos proyectos de ley electoral y de libertad de imprenta.

Mis principios respecto á la organizacion de un gobierno representativo estan reducidos á proporcionar á los pueblos aquellos derechos, cuyo ejercicio, ademas de formar una opinion pública é incontrastable, les proporcione elevar á conocimiento de los gobernantes las necesidades que les afligen, los medios de satisfacerlas, y la senda á que deben volver, si se desviasen de la senda trazada por la conveniencia nacional. Este objeto, único, esclusivo de los gobiernos libres, no puede cumplirse mas que formando una ley de elecciones que dé representacion á todos los intereses de la sociedad, y una de libertad de imprenta que sirva para devatirlos y aclararlos. Si alguna defensa tienen los sucesos de agosto y setiembre, prescindiendo de las inmensas ventajas que de ellos han resultado, si la intervencion en ellos de hombres que detestan las revoluciones puede explicarse evidentemente, la falta de toda clase de derechos, y de órganos legítimos para combatir al poder, puede alegarse sin que deje lugar á contestacion. Cuando los gobernantes se obtienen en no concederlos á los pueblos, estos los conquistan. Si algunos desórdenes se cometen durante la lucha, culpables son los que los causaron con su resistencia.

Pero, señores, no debemos olvidar que nuestra situacion es transitoria, que es imposible gobernar con instituciones declaradas imperfectas ó insuficientes, que ni la confianza puede renacer, ni establecerse el crédito, ni intentarse género alguno de reformas, aun de las que mas urgentemente reclama nuestra situacion, sin que formada la ley de elecciones, se entre desde luego en la revision de aquellas, y se complete la organizacion social. Entretanto, la parte del gobierno habrá de ser necesariamente embarazada, ya que no indecisa por la resolucion que anima á todos sus individuos de salvar á la patria consolidando el trono y la libertad. En circunstancias semejantes, en vano se apelaria al auxilio de los capitalistas, é intentarían desarrollarse los grandes elementos que posee un estado. La inseguridad y la incertidumbre impedirán siempre que se desplieguen con aquella magestad fuerte é imponente que aterra y estermina á los enemigos interiores, y se hace respetar de los extranjeros.

Apresurémonos por lo mismo á salir de esta situacion temporal. Apresurémonos á proporcionar á la nacion los medios de hacer triunfar los votos que ha espresado.

El gobierno se halla altamente interesado en que esta obra no sufra retraso ni dilacion alguna. Si en el torbellino de las revoluciones, ó de los movimientos que de cuando en cuando amenazan á los Estados, se levantan genios malvados que intentan pervertirlas, los órganos que en una buena representacion nacional poseen los pueblos, los acallan y confunden. Si errores voluntarios ó inevitables de estos que son tan frecuentes en épocas de agitacion y de reformas, suscitasen una nueva crisis semejante á la que se ha terminado dichosamente, el gobierno tendria conductos prontos, eficaces y legítimos para conocerlos y apresurarse á repararlos. Ved, señores, como la tranquilidad de ésta, y el acierto y honor del gobierno, estan interesados en que se apresure la formacion de estas leyes, y en que de ellos y no mas se ocupen las Cortes actuales.

La de responsabilidad ministerial me parece de menor urgencia. Al oír la palabra responsabilidad, los que no conocen los principios del derecho público, animados de patrióticos sentimientos, se entusiasman y extasian creyendo que con solo tener una ley de esta clase se aseguran su aplicacion y el castigo de los ministros traidores ó concusionarios. Sensible es decirlo, señores, pero la naturaleza misma de esta ley, los delitos á cuya represion ó castigo está dirigida, impiden que pueda formarse de tal modo que satisfaga los deseos y necesidades de los pueblos. En la formacion de un tratado, en la direccion de una guerra, en la contratacion de un empréstito, el error, la culpa, la maldad, tienen tantos grados que es imposible que una ley pueda determinarlos como en los delitos comunes para asegurar su observancia y aplicacion. Un principio capital debe por consiguiente prevalecer en ella, á saber, el de que tratándose de juzgar á cualquier ministro acusado, el juicio debe ser discrecional, y por consiguiente insuficiente cuando menos, para satisfacer el clamor nacional. Por esta y otras consideraciones, que la ilustracion del Estamento me exime de presentar, opinaria yo que la ley de responsabilidad ministerial, útil sí, y salvaguardia contra los desafueros de un poder, pero no urgente ni absolutamente necesaria, fuese el objeto de la deliberacion de otras Cortes que, al formar definitivamente la ley fundamental, la enlazasen con aquella de la manera que debe estarlo.

He hablado, señores, sino con elocuencia, con franqueza y verdad, acerca del párrafo que mas vivamente habrá

escitado la espectacion nacional. Si queremos obtener de lleno la confianza pública, si intentamos dar fuerza y poder al gobierno para que ahogue en su misma cuna el monstruo de la guerra civil que se esfuerza por estender á otras partes su pestifero aliento, seamos esplicitos en este período: usemos el lenguaje firme y severo que corresponde á las circunstancias en que se halla la patria, y á los deberes que nos unen con ella. Si consiguiese que se desechara por el Estamento, yo tendré el honor de proponer otra redaccion y la presentaré, tal que llene los deseos y las esperanzas que animan á los pueblos. La augusta Reina Gobernadora y su gobierno nos han dado el ejemplo hablando de sus derechos, y de la necesidad imprescindible de consignarlos en leyes justas y sabias. Imitémosle. Esto no desagradará á la Madre de los españoles, y nos hará dignos de su confianza y gratitud.

El Sr. LOPEZ: El Sr. Calderon Collantes me ha prevenido en una gran parte de lo que yo podia haber dicho al Estamento, pues aunque ha tomado la palabra en contra, la ha usado mas bien en pro. Siguiendo el orden que él ha fijado, y al entrar en materia acerca de este párrafo del proyecto de contestacion al discurso de la corona, cierto es que no vamos á debatir ahora los principios de justicia sobre que deban vaciarse las tres leyes que en él se indican, sino á ocuparnos de su importancia, de su necesidad y oportunidad actual, que es lo único á que se ha ceñido la comision. Por mi parte diré desde luego, que en mi pobre voto, no solo creo estas tres leyes absolutamente necesarias, sino necesarias con premura, con urgencia, y si cabe decirlo así, hasta con precipitacion, si los derechos de los españoles han de dejar de estar una vez á la merced y tutela de los hombres colocados en el poder, y si han de consignarse en leyes espresas y decisivas que la sirvan de apoyo, de escudo y de defensa. Desengañémonos, señores, los hombres pasan, y regularmente les sobrevienen las leyes que ellos han creado; y aunque aquellos abundan en la mejor fe, en los mejores deseos, aunque ansien vivamente la felicidad de su pais, y se hallen dispuestos á hacer por ella todo género de sacrificios, ello es muy cierto que mil y mil causas agenas ó independientes de su voluntad, la inestabilidad de las cosas, ese continuo movimiento de rotacion de los acontecimientos, y otras muchas circunstancias tan imposibles de prever y calcular ahora, como de evitar luego, les hacen muchas veces desaparecer de la escena política, quitándoles con la brillante posicion social que ocupaban, los medios de llevar á cabo todos sus designios. Entonces los deseos de los pueblos quedan defraudados; fallidas sus esperanzas; y el amargo desengaño por lo presente, no tienen otra cosa que asociar, sino un presagio no menos amoroso para el porvenir. No son ciertamente estas las seguridades que yo quiero para el pais que habito, sino que deseo que los derechos de los ciudadanos que lo componen reposen sobre otras bases mas sólidas y mas permanentes. Tenemos, es verdad, un Estatuto; pero no lo es menos que la misma augusta boca que nos lo anunció, lo miró solo como una base, confiando á nuestro celo y patriotismo la continuacion de aquella obra con la regularidad que convenia. Incidente de un sistema de bien amargo recuerdo, nos ha embarazado el camino, rodeando de obstáculos nuestros pasos; pero no olvidemos, señores, que las infinitas desgracias de la patria, la separacion de las provincias, el amago de lucha entre nosotros mismos, esa inmensa nube de males que oscurecia nuestro horizonte, y que amenazaba desplomarse sobre nuestras cabezas, han sido el triste resultado y producto de aquella resistencia impolítica. Aprendamos en las lecciones de lo pasado á ser cautos y previsores para el porvenir, y que nunca la generacion presente ni las futuras, nos puedan hacer el tremendo cargo de haber olvidado acontecimientos y desgracias, que deben haber herido vivamente nuestro corazon y nuestra sensibilidad.

La primera ley á que se hace referencia es la de elecciones, pasada ya por el gobierno al Estamento, y por este á una comision, de que me cabe el honor de ser individuo. Esta ley, como ha dicho muy bien el Sr. Calderon Collantes, es la primera necesidad y el primer deseo de todos los españoles. Ella está marcada por la opinion general; y por una opinion significada, no así como se quiera por un síntoma aislado, mezquino, insignificante, sin apoyo, sin prestigio, sin eco, no; sino por el clamor universal de la nacion entera, clamor apoyado y sostenido hasta por la fuerza misma que dá la desesperacion, que es el sentimiento que comunmente se produce en los pueblos, cuando sus gobernantes intentan comprimirlos, y sofocar con mano dura á la parte impotente. (Aplausos en la tribuna.) Ese germen, esa noble tendencia hácia la libertad, y hácia el progreso, que es el patrimonio, ó por mejor decir, el sello de la época y de las circunstancias. Inútil fuera que nosotros quisiéramos luchar con esa opinion; ella se desencadena como un torrente, y arrastra en pos de sí á cuanto se le opone. Señores, yo no trato de influir en el juicio de mis compañeros, y mucho menos de imponer á los demás el yugo de las opiniones que profeso; pero sí me creo autorizado para escitar su corazon y su memoria, y para desear que todos obremos de acuerdo con la opinion, con esa única reguladora del destino de los pueblos, y que mas poderosa mil veces que los hombres, por mas encumbrados que estos esten, á veces los derriba, los acaba y destruye en el momento mismo en que infatuados con su grandeza, tenían en su insensato orgullo hasta la temeridad y el delirio de desafiarla. Si recorremos las tristes páginas de la historia, ellas nos dirán que casi todas las revoluciones han tenido efecto, por no hallarse á nivel las instituciones con las costumbres y con la ilustracion; porque es bien sabido, que cuando se adelanta en conocimientos, se avanza tambien en el deseo de estirpar abusos, y de reconquistar fueros perdidos. Si Luis XIV, en medio de su brillo, de su ostentacion, de su poder, y de sus empresas colosales, no hubiera puesto su pais en estado de poder decir con desmedida arrogancia: «yo soy la Nacion»; si su sucesor, no se hubiera entregado tan absolutamente á sus consejeros, que mas de una vez abusaron de su debilidad, si el desgraciado Luis XVI no se hubiera empeñado en favorecer clases é ideas de su predileccion, en vez de hacer en su política las innovaciones que reclamaban las circunstancias, tal vez, y sin tal vez, no hubiera estallado una revolucion, que conmovió al mundo, ni se hubiera llegado á una crisis social de que se han resentido mas ó menos otras muchas potencias.

La ley de libertad de imprenta, es la 2.^a que se nos indica, y yo le prestaré todo mi apoyo, porque sé, que sino inútiles, estan muy espuestas á hacerse ilusorias todas las demas garantías, cuando no son resguardadas y defendidas en

Continúa en el suplemento.

Continuacion de la sesion del Estamento de Sres. Procuradores del dia 2 de diciembre.

este inespugnable reducto. Cuando la publicacion del pensamiento depende, no de la ley sino de la voluntad, varia de la censura; pocas veces se publica lo que no halaga al poder; y si esta teoría necesitase ejemplares en su comprobacion, á mano pudieran encontrarse en una época reciente; época en que se ha llegado á estampar en las producciones el escandaloso decreto de que solo podia permitirse imprimir en determinadas materias, lo que estuviese de acuerdo con los principios y opiniones que profesaba y publicaba el gobierno. (Aplausos en la tribuna.) ¿Y esta es la libertad de un gobierno representativo? ¿Son estas las ventajas de una sociedad bien constituida? Si tal fuese, yo preferiria sin vacilar, á esta libertad la esclavitud de las regencias herberiscas, y á esta sociedad la soledad y el abandono de los desiertos de la Siberia. (Aplausos.)

La responsabilidad ministerial es la tercera ley que se nos ofrece; y yo tengo un placer en poder tributar á los miembros del gabinete el homenaje de mi aprecio y de mi gratitud, por haber aconsejado al Trono el establecimiento de una ley que les ciñe y les contiene. Ayer dije, y hoy repito, que no soy partidario de las personas, sino de las cosas. No defiendo al gobierno, sino á la razon que por ahora está de su parte; defiendo los principios que yo profeso y que él sigue; los principios que he sostenido en estos bancos, cuando ocupando una posicion de sistema menos ventajosa, veia frecuentemente con dolor que mis conatos y mi sufragio se hundian bajo el omnipotente peso del poder y del proselitismo. (Aplausos en la tribuna.)

El Sr. Calderon Collantes ha presentado la dificultad de establecer una buena ley de responsabilidad para los ministros, por la que hay en marcar los casos, y mucho mas en aplicarla. No me es desconocida esta dificultad, ni los ejemplos que la convencen, aun en la misma Inglaterra, en que en el largo espacio de 40 años, no ha podido aquella responsabilidad hacerse efectiva; quedando de aquí la sentencia de que, *los ministros son muchas veces acusados, menos juzgados, pocas sentenciados, y ninguna la sentencia ejecutada.* Pero porque se presentan estos obstáculos, ¿habrémos de renunciar á un medio, que sino siempre eficaz, puede ser con frecuencia conducente? Desde el momento en que los ministros llegasen á creerse fuera de las leyes, y elevados á una altura á donde aquellas no alcanzaren, todo fuera de temer de su autoridad sin límites; y si nosotros contribuyésemos á hacerles tan invulnerables como Aquiles, no deberiamos estrañar despues, por cierto, que se hiciesen tan violentos y arrojadizos como aquel lo era. (Aplausos.)

Se dice que estas dos últimas leyes deben consignarse en el código fundamental. Verdaderamente es así, y en favor de esta opinion puede citarse el ejemplo de la carta francesa de 1814; que á pesar de abolida por degradante para la nacion francesa, contenia aquellos principios trasladados con amplitud á la de 1830; pero no confundamos, señores, el principio con su desenvolvimiento y aplicacion. El primero es de dogma político, y corresponde á las Cortes constituyentes fijarlo en el código fundamental; mas lo segundo, está en la esfera de nuestras facultades, y debemos hacerlo, sin perjuicio de que nuestros sucesores hagan en esta ley, como en otras, de acuerdo con los demas poderes, todas las modificaciones que reclaman las circunstancias y exigencias públicas. Concluyo por lo tanto aprobando el dictamen de la comision. (Aplausos repetidos en la tribuna.)

Al Sr. ACEBEDO pudo oírsele únicamente, que habiera deseado que la comision se limitase á manifestar que en esta legislatura debia solamente tratarse del proyecto de ley electoral, pues todo lo demas lo juzgaba estemporáneo.

El Sr. CABALLERO: He oido con pura satisfaccion á los tres señores que han hablado en pro y contra del artículo que se discute, y si no he comprendido mal, se reducen principalmente los argumentos á tachar á la comision por no haber seguido dos rumbos opuestos al mismo tiempo, es decir, el Sr. Calderon y Collantes no está satisfecho al parecer del lenguaje en que la comision contesta al discurso del Trono, y quisiera una expresion mas sustancial de las intenciones del Estamento acerca de los tres puntos que abraza el párrafo en discusion: el Sr. Acebedo por el contrario quisiera que la comision hubiera expresado sus sent mientos indicando que en esta legislatura no debia tratarse ni de libertad de imprenta ni de responsabilidad ministerial, sino solamente del proyecto de ley electoral. De suerte, que la comision se ve atacada por una parte por no haber sido bastante explícita en el discurso del Trono, y por otra de haberlo sido demasiado. La comision, fiel á su propósito de seguir el rumbo que varias veces ha manifestado, se ha abstenido y juzga que debia abstenerse de entrar en las cuestiones que han promovido los señores preopinantes. Nadie puede negar al Trono la facultad de proponer á las Cortes las leyes que juzgue convenientes, pues que tiene el derecho de iniciativa. ¿Tocaba al Estamento decir en su proyecto de contestacion al discurso del Trono, no admito, no acepto esos proyectos de ley que el gobierno ofrece presentar? Pues que ¿el haber dicho S. M. que ofrecerá á la consideracion de las Cortes esos proyectos, envuelve la obligacion de discutirlos? Este era sin embargo el único inconveniente que podria recelarse, quiero decir, que discutiéndose se prolongase demasiado esta legislatura. Pero ¿quién ha dicho que por declararse en el discurso del Trono que estas materias se someterán al examen de las Cortes, se sigue de ahí que hayan de discutirse? ¿No se nos han presentado en la legislatura pasada varios proyectos, como el de la responsabilidad de los jueces y el del código criminal, de que no se trató, habiendo antes concluido sus sesiones el Estamento? Por consiguiente, limitándose la comision á responder á la manifestacion hecha por el gobierno, y considerando que está en las atribuciones de este el presentar á las Cortes lo que juzgue oportuno, ha juzgado que era ageno de la ocasion el mezclarse en otras cuestiones. Ademas, yo, segun mi opinion particular, creo que el gobierno al anunciar estos proyectos, ni habia pensado acaso someterlos á la deliberacion de las Cortes en la presente legislatura, sino que ha querido dar á entender que son tres puntos muy capitales, y ha considerado que solo la propuesta de su presentacion era dar una prenda á la nacion de sus buenos deseos. La comision se persuade por tanto que conformándose el Estamento con la marcha que es indispensable seguir en esta clase de contestaciones, se conformará tambien con que se responda sencillamente al párrafo en cuestion del modo que se hace. Sin embargo, si algun señor procurador hiciese alguna obser-

vacion digna de ser considerada, la comision no tendrá inconveniente de hacerse cargo de ella.

El Sr. PAREJO propuso que se preguntase si el párrafo estaba bastante discutido.

El Sr. JALON dijo: Que en el caso de decidirse por la afirmativa, pedia que la votacion fuese nominal.

Manifestó el Sr. VEGA y RIO que tenia antes necesidad de hacer alguna observacion, y siéndole concedida la palabra dijo, por lo que pudo oírsele: Que el único proyecto en que podia entender el Estamento, era el de la ley de elecciones, y aun eso con parsimonia, porque lo esencial era que una nacion estuviese bien y completamente representada, y que su voluntad fuese expresada legalmente: que esto era muy difícil, pues no se hallaba república alguna antigua ni moderna á quien esto aconteciese con perfeccion, pudiéndose solo decir, que solo habia existido en el mundo un pueblo bien constituido, el cual á pesar de eso, sufrió disgustos y un merecido castigo. Concluyó expresando que á su modo de entender todo lo que se hiciese que no fuese el proyecto de ley sobre elecciones, lo creia ilegal. (Rumores. El Sr. Presidente reclamó el orden.)

Nuevamente se pidió que se preguntase si la materia estaba suficientemente discutida. Se hizo así: (hubo voces; que se cuente, que se cuente) pero apareciendo clara la votacion, se decidió que no se contase; así como tambien que la discusion continuara.

El Sr. ALCALÁ GALIANO: Acaba la comision de recibir una prueba de lo falibles que son los juicios humanos: no podia imaginarse esta, que su proyecto de contestacion hubiese sufrido tanto debate; mas tal es su desgracia, que en un asunto de suyo tan claro, ha durado ya bastante la discusion, y ni aun se ha juzgado que es suficiente. Es necesario, señores, considerar cuál es la posicion de la comision al responder al discurso del Trono. Precisamente el párrafo de que tratamos ha sido uno de los que mas aprobacion hemos oido que obtenia en nuestras conversaciones particulares; y á la verdad en él, así como en los otros, la comision no ha hecho mas que seguir los hábitos parlamentarios, y responder siguiendo las mismas ideas de los periodos del discurso del trono á que contestaba. Hay mas: teniendo en vista la gradacion que se hace en el discurso de la Corona de los tres proyectos de ley, en donde se dice: «el de elecciones, basa del gobierno representativo, el de la libertad de imprenta, que es su alma, y el de la responsabilidad ministerial, que es su complemento,» se ciñó á dar esta misma clasificacion en su respuesta. Quisiera yo que el Estamento se hiciese cargo de que cada vez que se combate un párrafo de esta clase, se atiende á la dificultad de que desaprobándole se aprobaba la proposicion opuesta. Porque repito que lo menos que importa en este punto es la redaccion, pues estamos tratando de actos. Desaprobando el párrafo pareceria que se aprobaba la proposicion contraria, es decir, que lo que el gobierno cree que es basa del gobierno representativo, que es su alma y su complemento, al Estamento no le pareceria oportuno. Esto seria lo que al parecer debiera deducirse: bien sé que no es así; pero es la única induccion que podria sacarse de semejante impugnacion. Seria lo mismo que decir: los consejeros de la Corona tratan de presentar proyectos que son intempestivos ó malos; no encuentro otra impugnacion que esta. Hay-mas tambien: por lo que pertenece á la ley de elecciones, ya el Estamento sabia por la convocatoria que iba á ser reunido para discutirla: en cuanto á los otros dos proyectos de ley ha dicho muy bien el Sr. Caballero que de ningun modo se compromete el Estamento á discutirlos porque sean presentados, ni podia indicar que no se presentasen sin salir de sus atribuciones. El gobierno los ha propuesto; él mismo, guiado por la opinion pública, verá si le conviene ó no presentarlos: á nosotros no nos toca sino decir: si V. M. los presenta, estamos prontos á discutirlos. Al oír lo que en pro y en contra de la respuesta de la comision se ha dicho, se creeria que los que la componemos ó éramos contrarios á que se tratase del proyecto de ley electoral y de los otros dos que se indican en el discurso de la Corona, ó que no habiamos sabido expresar el deseo que hay en el Estamento de atender á estas leyes; pero no hay tal cosa: y si en el Estamento existe semejante deseo, es necesario manifestarle por esta ú otra frase, bien que yo no veo cual es la que puede simplificar la idea emitida por la comision, pues las que hasta ahora he oido no me satisfacen. Creo que ha dicho el Sr. Vega y Rio que puede calificarse de imperfecta la representacion nacional, y que seria ilegal el tratar de otra materia que no fuese la ley electoral. Esta es una proposicion nada exacta y sumamente peligrosa, y que quisiera yo mejor haberla oido en boca de persona que acatase doctrinas contrarias que las que S. S. juzga que profesa. Lo he dicho ya, y lo repetiré mil veces: nosotros estamos aquí reunidos para tratar de la ley de elecciones, mas no por eso podemos dejar de tratar de las que el gobierno indica que presentaria: si la opinion pública manifiesta impaciencia ó desesos de que otros diputados vengán á ocupar nuestros puestos, entonces el ministerio que ha subido al lugar que ocupa por esa misma opinion pública, buen cuidado tendrá de rendir este homenaje á las necesidades de la nacion, y de desempeñar la palabra de S. M. de que ellos fueron consejeros. No veo, pues, utilidad alguna, sino peligro por el contrario de meternos á decir si la representacion nacional es ó no perfecta. El Sr. Vega y Rio ha hablado de un pueblo, único que tenia un sistema representativo perfecto, creo que se habrá referido al pueblo hebreo; yo no me meteré á decidir si era ó no perfecta su representacion (risas); pero sí diré que no será yo el que declare imperfecto el cuerpo en que he tenido la honra de sentarme como representante de la nacion. No, señores, no: ni los mayores peligros, ni las mayores amenazas serian capaces de hacérmelo declarar. Diré sí, que como todas las cosas humanas tienen á progresiva perfeccion, que como los sucesos son mas fuertes que los hombres y sus cálculos, y como millares de leyes que se juzgaban perfectas han desaparecido para dar lugar á otras mas útiles y acomodadas á los tiempos y circunstancias, otras tambien han de seguir á estas, cediendo al torrente de las necesidades públicas y de la opinion que todo lo arrolla y vence. (Muchas voces: bien, muy bien.) Basta saber, sin declarar imperfecta esta representacion, que otra sucederá, sino mas perfecta, al menos mas conforme á nuestras actuales necesidades. ¿A qué mover lo que debe estar quieto? Vamos á hacer una ley de elecciones lo mejor que sea posible: demos á la nacion la libertad de imprenta que tanto necesita, y entremos, si acaso hubiera tiempo de entrar, en el espinosísimo proyecto de responsabili-

dad ministerial, que yo creo que no habrá: si hubiese un gobierno que fuese capaz de vencer todas las dificultades de tan ardua materia, y presentase un proyecto que la resolviese, tiempo seria de discutirle hasta que la opinion pública nos obligase á dejar estos asientos; y si dicha opinion manifestase que no podemos discurrir semejantes proyectos, porque han de exceder necesariamente los términos de esta legislatura, no los discutamos. ¿En qué se compromete el Estamento concurriendo con estos deseos? Hubo un tiempo en que esto se pidió y no pudo obtenerse; seria imprudente que ahora lo rehusásemos teniendo en la mano. Ningun perjuicio, repito, resulta de coincidir con estos deseos, y podria resultar grandísimo de manifestar los opuestos. Habiendo explicado la comision la base en que se ha apoyado para dar su respuesta al discurso del Trono, me siento con la satisfaccion de que, si bien ha habido divergencia en cuanto á palabras, reinará uniformidad en los principios, y convido á mis compañeros, por bien de la patria, que terminen esta discusion de un modo que calme la ansiedad y la expectacion pública. Una voz, que como dije en otra sesion, es la que ha enseñado la elocuencia parlamentaria, ha hecho ver el beneficio que de esto debe seguirse de un modo que yo no sabria imitar. Señores, hagamos algun sacrificio al interés de las circunstancias; terminemos la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y entremos en la carrera parlamentaria, teniendo presente que se necesita aprovechar el tiempo, y tener el espíritu con calma para procurar á la patria los bienes que necesita, y de que es digna, y concluir con sus enemigos, dando cabo á la guerra civil. (Repetidas señales de aprobacion.)

Se preguntó en seguida si estaba el párrafo suficientemente discutido, y se decidió que lo estaba. Se leyó de nuevo; y puesto á votacion, fue aprobado.

El Sr. JALON pidió que constase su voto contrario á dicha aprobacion.

El Sr. secretario ONIS leyó el párrafo 10, que es como sigue:

«10. Los decretos dictados por V. M. en el ramo de hacienda, señaladamente el que se dirige á disminuir las condenas por causas de contrabando, dan testimonio por una parte de la natural tendencia de V. M. al alivio de los infortunios, y por otra de que ha penetrado la necesidad de formar un plan general de administracion para esta vastísima dependencia. A tan útil empresa concurrirá el Estamento dando al gobierno la autorizacion competente para que, hechas las modificaciones y ensayos oportunos, pueda presentarse á las Cortes próximas un sistema completo y uniforme arreglado á las luces del siglo y á las circunstancias peculiares de la nacion. Si por las causas indicadas es imposible al presente conseguir un conocimiento cabal de los ingresos y gastos del Erario, el Estamento espera que el gobierno trabajará con teson y asiduidad hasta lograrlo, hallándose dispuesto entre tanto á subvenir con su voto de confianza las medidas públicas que no admiten dilacion.»

El Sr. PRESIDENTE dejó la silla, y mientras volvía, la ocupó el Sr. Vice-Presidente.

El Sr. PERPINÁ: Si á veces he tomado la palabra para impugnar en alguna cosa varios párrafos del discurso de la comision, tambien cuando lo juzgo justo la tomo para alabar otros. Ahora me hallo en este caso: pareceme que la comision ha sido bastante cautelosa en el modo de contestar al delicado artículo del gobierno á que se refiera. (Leyó dicho artículo.) Creo, digo, que la comision ha respondido perfectamente. Veo que en el artículo se piden dos votos de confianza, y que la respuesta ha sido como debia. Diré ademas que en materias de contribucion no podríamos dar la amplitud que al parecer exige el discurso del Trono, y teniendo como ahora tenemos contribuciones extraordinarias, y cuya autorizacion es desconocida, ¿cómo podria dejar de clamar por la presentacion de los presupuestos?

El Sr. PAREJO pide la palabra, y el orador continúa.

Digo sin autorizacion, porque no juzgo que en esta materia pueda haber otra que la de las Cortes, y sin embargo sin ella se estan exigiendo contribuciones en Cataluña, á pesar de mis reclamaciones que no han sido atendidas. Es necesario atacar este mal; sino no se diga que hay representacion nacional; no se diga que no pueden exigirse contribuciones sino son votadas por las Cortes. Por lo mismo repito que apruebo el modo cauto que ha tenido la comision de responder. Aprovecho tambien esta ocasion para vindicarla de un cargo que se la hizo por otro señor procurador, manifestando este que no se decidia á conceder al gobierno voto de confianza, por no haber sabido el resultado de otro que fue concedido por la anterior legislatura. Si no nos hemos reunido hasta ahora, ¿cómo queria aquel señor procurador que se nos hubiese dado cuenta del resultado de ese voto de confianza? ¿Quería que fuese en una de las juntas preparatorias? Eso vendria bien cuando los señores secretarios del despacho nos presenten una memoria sobre el particular, sin lo cual el Estamento va á tierra. (Movimientos negativos con la cabeza hechos por el señor Presidente del Consejo) El orador prosigue: despues de haber vindicado á la comision sobre este particular, espero que tendrá alguna condescendencia conmigo, y querrá intercalar una adiccion que voy á proponer al párrafo. Decia yo que para evitar de aquí en adelante el que se hayan de dar respecto del ramo de hacienda, providencias que harian necesarias para atenuar el rigor de las leyes, se acudiese al medio legal de proponer una ley sobre el particular: Por consiguiente, desearia yo que se dijese: «para los cuales se hace necesaria una ley que mejore las actuales.» Con esta cláusula pudiera correr el párrafo como está, pues no altera su sentido. Tambien desearia que en vez de la palabra «admiten» se dijese «admitan» porque este subjuntivo expresaria lo que creo que quiere decir la comision. Espero que se dignará acoger estas observaciones.

El Sr. VEGA y RIO...

El Sr. ALCALÁ GALIANO: Pido al señor procurador que levante la voz porque no se oye nada absolutamente.

Volvió á hablar mas inteligentemente el Sr. Vega y Rio, y pudo percibirsele que decia que no se debia autorizar al gobierno para cosas que no necesitaban autorizacion, ni se conformaba con dar un voto de confianza relativo á cosa que el gobierno habia de mandar ejecutar; porque si dependia de sus facultades, ya sabia lo que habia de hacer; y si de las de las Cortes, estas verian tambien lo que deberian resolver segun las circunstancias lo exigiesen; y en razon de estas circunstancias podrian autorizarlo, así

4
como la necesidad autoriza al ladrón para arrancar el pan de la mano del codicioso. (Riuores.)

El Sr. ALCALA GALIANO: El señor procurador por Tarragona, que por segunda vez ha juzgado conveniente favorecer la comisión con su voto de aprobación, se ha servido hacer algunas observaciones; en ellas, al paso que S. S. concede dicha aprobación á personas tan encontradas en sus opiniones políticas, califica sin embargo su proceder de cauteloso. Verdad es que despues le ha llamado cauto, y esta calificación no tiene inconveniente la comisión en aceptarla.

El Sr. PERPIÑA pide la palabra, y continúa diciendo el Sr. Alcalá Galiano.

Respecto de lo que se ha dicho acerca del voto de confianza, todos sabemos que voto de confianza no es voto de aprobación. Es decir, el gobierno aceptó tal proposición bajo la mas estrecha responsabilidad, y ahí entra tambien la autorización. El señor diputado de Tarragona se lamenta de que en Cataluña se perciban contribuciones sin estar votadas por las Cortes; pero ignora la crisis de que acabamos de salir; ignora (sin que yo culpe por esto á nadie ni tenga de ello la mas mínima intención) que esta crisis ha dislocado el ramo de Hacienda; ignora qué los males que dice padece Cataluña, si son ciertos, son consecuencia de esas circunstancias, y del estado de anarquía en que ha poco nos vimos envueltos? Pues si esto es así, ¿cómo se pretende en tal caso que el gobierno presente el presupuesto? Advértase además, que si hay males que se sospechan, y que sin embargo no se saben con certeza, es mayor mal aun el revelarlos. ¿Pertenece al gobierno de una nación que necesita de crédito presentar circunstancias, que aun suponiéndolas verdaderas, serian capaces de derribarle? Yo creo por consiguiente que las actuales circunstancias son las mas oportunas para dar esta autorización y este voto de confianza. Si hay alguno en el Estamento que esté persuadido para negar este voto, que es fácil en las circunstancias actuales presentar los presupuestos de que hablamos, que es fácil disponerlos hasta principios de año, que es fácil hacer modificaciones en el ramo de hacienda, que es fácil en fin hacer todo esto sin que el crédito sufra menoscabo, y sin que de su pérdida se siga la de la libertad que nos proponemos considerar, y tenemos obligación de establecer, me avendré á que estas cosas se hagan, y á que no se conceda ni esa autorización ni ese voto de confianza, pero no me podré convenir hasta que no se me demuestre que es posible.

El Sr. PERPIÑA: No esperaba yo de la comisión, y menos del individuo que ha hablado en su nombre, que me criticase una palabra que ha sido fácil escapar en el momento de la improvisación: no esperaba, digo, que quien ha defendido que no debemos pararnos en puntos gramaticales reparase ahora en una palabra, sin atender á que ha sido pronunciada por quien ha nacido en provincia que no es Castilla. Y seguramente no deja de ser particular, que cuando no he estado mudo en estos dias (risas) solo se me haya podido criticar una palabra. En fin, si dije cauteloso, no quisiera decir sino cauto. Por lo demas, acerca de lo que he dicho de las contribuciones, es un hecho que en Cataluña hasta se estan vendiendo los bienes nacionales, lo que es escandalosísimo.

El Sr. GALIANO: Yo no me he quejado en manera alguna: ha sido una especie de humor festivo que juzgué oportuno usar en la ocasion. (Risas.)

El Sr. PERPIÑA: Tambien mi contestación ha sido festiva. (Risas.)

El Sr. GALIANO: Se me olvidó decir que la comisión está pronta á poner admitan en vez de admitten.

Hallóse el párrafo bastante discutido: fue leído nuevamente segun reglamento, y aprobado.

Se leyó y puso á discusión el artículo 11, que dice así: «Mucho celebra el Estamento que entre tantas atenciones no se haya perdido de vista la suspirada ordenación de los códigos, cuyo influjo en la pública felicidad es tan importante; que se hayan desarraigado gran parte de los abusos que entorpecian la administración de justicia, y que la junta eclesiástica, creada con la sabia prevision de preparar la reforma necesaria del clero español, continúe con celo sus trabajos. El Estamento espera, y examinará gustoso, el proyecto anunciado por V. M., que ha de fijar de una manera decorosa la suerte de los regulares.»

El Sr. BENDICHO: No es mi ánimo rebatir la contestación al discurso de la Corona en este párrafo 11. A decir sin embargo verdad, creo que cuando la REINA Gobernadora explica en él su augusta resolución acerca del importante punto de la redacción de los códigos, cuyos trabajos tiene S. M. encargados á juntas particulares no pertenecientes á este Estamento, como sucede con el código civil y el de comercio, el Estamento tambien estará obligado á la REINA misma y á la nación entera á añadir en su respuesta, á lo menos alguna frase por la cual se venga en conocimiento del estado en que por su parte tiene los trabajos del penal y del de procedimientos, cuya redacción está confiada por el Estamento mismo á individuos de su seno. Esto lo juzgo tanto mas necesario, cuanto que dichos trabajos (hablo por lo que respecta á la comisión de código penal, cuyo secretario tengo la honra de ser), no solo no continúan con el celo y tesón de que S. M. habla acerca de los demas, sino que ni continúan ni deben continuar, y esto es lo que por nuestra parte exige alguna explicación.

Á las instituciones actuales faltaba el principal requisito garante de su estabilidad y permanencia, á saber: estar al nivel de las ideas de la nación á que se destinaron. Los grandes inconvenientes que hemos tocado en ellas en la pasada legislatura, el descontento general, y cuando no, el modo como al primer embate se han desmoronado, nos han acreditado aun á los menos entendidos lo frágil de sus cimientos, á pesar de los grandes elogios que á sí mismos se prodigaron sus autores. El hecho es que la vida de dichas instituciones ha sido sobradamente efimera y precaria, y que la Reina Gobernadora ha convenido en la necesidad de su reforma. Llamados nosotros, no ya á cumplir la primera misión de la convocatoria de 1834, y sí solo á discutir la ley electoral, á cuyo tenor la nación ha de nombrar los individuos que deben acometer empresa tan gloriosa, cualquier otra tarea que no se dirija á este objeto debe suspenderse, y de esta clase creo es la redacción de los códigos. El decano é individuos de la comisión del código penal, con los cuales en lo que digo estoy perfectamente de acuerdo, desde que en la legislatura pasada recibieron su encargo, no desde que en el proyecto que se nos presentó, hecho en tiempo ya en el proyecto que se nos presentó, hecho en tiempo ya en el proyecto que tan peligroso era profesar los buenos principios, sino en el sancionado por las Cortes generales del reino el año de 1822; pues la comisión toda se sirvió diferir

á las razones del informe, que de su órden tuvimos el honor de estender nuestro digno compañero el Sr. magistrado Pestaña y yo, considerando dicho código de 1822 mucho mas adaptable á un pueblo en donde se hallan vigentes instituciones representativas. Desde entonces, tanto en la pasada legislatura, como en el tiempo que siguió, cada uno trabajó para ponerle en armonía con el Estatuto Real, y en esta tarea nos encontramos las próximas pasadas ocurrencias públicas que nadie ignora. En ellas, la tenacidad de aquel ministerio en no congregar los Estamentos, cuya justa censura sin duda temia, y sobre todo, el funestamente célebre decreto de 3 del último setiembre, coplebre á los ojos de los hombres imparciales de todos los colores y partidos de los fastos de la debilidad é impericia de los gobiernos, nos han hecho entrar en una nueva era, en la cual, por la reciente convocatoria, los individuos de la comisión del código penal se creen libres de su compromiso anterior.

En este concepto, y para que en ningún tiempo se nos reconvenga de la suspensión de nuestros trabajos, ó para que no se crea que con nuestro silencio tratamos de usurpar los honrosos atributos de *tesón* y *celo* de que habla el discurso de la Corona, repito seria de dictamen de que en nuestra contestación se añadiese alguna cláusula que así lo indicase; pues bien claro es que á la redacción de los códigos de derecho privado debe preceder el establecimiento de la ley fundamental á que los mismos se nivelen. Cual haya de ser esta cláusula no me toca á mí decirlo, cuando tan distinguidas plumas estan encargadas de la redacción de este documento: someto sí, mi dictamen á la ilustración de S. S. y á la del Estamento; pero cualquiera que sea su resultado, he creído oportuno dar á la nación esta especie de satisfacción de los trabajos de la comisión de código penal, á cuyos individuos me aprovecho de la ocasion de tributar gracias por los ejemplos de aplicación y cordura, y por los motivos de instrucción que me han dado en sus discusiones.

El Sr. PUCHE, como de la comisión: Segun la explicación hecha por el Sr. Bendicho, parece que su único objection hecha por el Sr. Bendicho, parece que en esta parte de la contestación ha condescendido en aprobar la conducta del gobierno en lo relativo á un punto que no pertenece á los procuradores actuales resolver. En segundo lugar ha dicho que los códigos cuya redacción se ha confiado á comisiones particulares no pueden ser nunca resultado de aquellas discusiones que dan á estos trabajos la claridad é importancia necesarias, además de que los cuerpos representativos son los únicos que deben resolver acerca de los derechos de los ciudadanos. Seguramente ha conocido el señor preopinante toda la importancia de la administración de justicia, cuando sobre este artículo, que generalmente no habia llamado la atención, ha querido fijar la del Estamento; y en efecto, que todo eso que suele decirse de libertades y derechos, viene á reducirse en último resultado á la recta administración de justicia. En este sentido, las indicaciones del Sr. Leon Bendicho son ciertamente interesantes; pero al mismo tiempo debe conocer S. S. y el Estamento que, si bien este es un cuerpo representativo á quien compete el conocimiento y resolución de esta clase de negocios, la revisión y formación de los códigos, no hay inconveniente alguno en que una junta ó comisión de hombres versados en legislación, y adornados de las luces y conocimientos necesarios, preparen por disposición del gobierno estos trabajos, para que presentándose así al Estamento, pueda resolver sobre los diferentes puntos que los códigos abrazan.

Acerca tambien de otra indicación del señor preopinante, á saber: si corresponderá al Estamento resolver sobre los códigos que se le presenten ó sobre otros, me parece que la cuestion está reducida á lo que ya ha dicho el señor Galiano. El Estamento presente no es árbitro en esta parte, porque las leyes que actualmente nos rigen tienen reservada la iniciativa á la Corona: así que nosotros solo podemos corresponder á los deseos que vemos manifiesta el gobierno de que estos principios, que han de ser causa de la felicidad pública, se desarrollen con la posible brevedad. El párrafo del gobierno únicamente indica los medios de que se ha valido para desarraigar ciertos abusos que entorpecian la administración de justicia; abusos que eran públicos y estaban reclamando ser corregidos. Como han sido todos lo saben, despues de los trabajos hechos por hombres ilustrados que han dejado muy poco que hacer á los que le sucedieren.

La redacción del código civil tambien hace mucho tiempo que está confiada á personas versadas en los principios del derecho, y con el tiempo podrá presentarse el resultado de sus trabajos, y en ellos la prueba de que no ha sido inútil esta confianza, y otro tanto puede decirse del código penal que se presentó al Estamento, si bien con algunas imperfecciones, manifestando el gobierno que deseaba se completase esta obra.

No habiendo ningún señor procurador que pidiese la palabra, se puso á votación el artículo y quedó aprobado.

Se leyó y puso á votación el artículo 12 que dice así: «Los procuradores unen su voz á la de V. M. para dar gracias á la divina Providencia por el buen estado de la salud pública y la suficiente cosecha de este año, y se encomendarán con interés y satisfacción de cuanto se ha hecho y se medita en materias administrativas á favor de los pueblos, correspondiendo á estas la organización de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, el nuevo reglamento de gobiernos civiles, el carácter municipal y popular que se piensa dar á la policía, la destrucción de los obstáculos y trabas que se han opuesto hasta ahora á la libre circulación de las personas y de los géneros de un punto á otro de la monarquía; y en fin, las mejoras hechas y proyectadas en el sistema de enseñanza, objetos dignos de la sabiduría y de la predilección con que atiende V. M. á la felicidad y gloria de este pueblo tan acreedor á ellas.»

El Sr. DOMEQ: Una de las cosas que se refieren en este artículo 12 es la reforma de los ayuntamientos, los cuales habian recibido dos mejoras muy importantes, á saber: la de una elección mas popular, y la de descargarlos del cobro de las contribuciones. Posteriormente se ha circulado por el ministerio de Hacienda una órden suspendiendo el artículo 50 de aquella disposición, que era el que relevaba á los ayuntamientos de la recaudación antedicha, y esta medida, sé que particularmente en mi provincia ha consumido á todos. Allí, donde hay un pueblo, y no es él solo, en que se está exigiendo la responsabilidad á los individuos de ayuntamiento desde 80+. Sébese el pié en que estaban antes los ayuntamientos, y que habia particulares, á quienes se les pasaba el año de concejales, antes de saber lo que pasaba en la corporación. Vinieron los franceses, se estableció el sistema constitucional, siguió á este el régi-

men absoluto, sucedióle el de la libertad, volvió segunda vez el despotismo, y por la vez tercera tenemos gobierno representativo: en este tiempo ha habido emigraciones, invasiones, fugas, peligros, persecuciones y mil sucesos que han causado pérdida de papeles, y extravíos de cuentas y documentos no fáciles de remediar; y es muy duro que una persona honrada, como sucede en mi provincia, se vea arruinada y perdida, solo porque su padre ó su abuelo perteneció sin saber por qué al ayuntamiento.

Tal consternación y disgusto ha causado aquella disposición en mi provincia, que he visto cartas de ella de perniciosa por cierto muy respetables, en que aseguran que solo el patriotismo, la confianza en el ministerio, y la esperanza de que se rectifique la medida volviendo á relevar á los ayuntamientos del cobro de las contribuciones, les impide caer en la desesperación y desaliento. Y ha habido tambien bien cuerpos (constándome esto de oficio) en que todos sus individuos han hecho dimisión de su cargo desde que no han sabido que se les impone una obligación con que no contaban. Grande habrá sido el motivo que haya impulsado al gobierno á disponerlo así, y es de esperar que pronto se arreglará el sistema de hacienda de modo que se evite este peligro; sin embargo, como la circular de la intendencia creo que no se haya publicado en los papeles, he creído que quizá no habrá llegado á noticia de los individuos de la comisión, y que debia hacer esta manifestación, para que no se crea, viendo en la respuesta al discurso del Trovador, no una aprobación del reglamento de gobiernos civiles, que recae tambien sobre la modificación hecha en la suspensión del citado artículo.

El Sr. MINISTRO DE LO INTERIOR: El artículo 50 previene en efecto que semejantes cuerpos no hagan la cobranza de contribuciones; esto se suspendió despues, y sien-to que no se halle presente ahora el Sr. ministro de Hacienda para que diese la razon con todos sus pormenores. Basta decir que esta medida se discutió en consejo de Ministros, y se aprobó, porque eran tales las dificultades que se presentaban, que no fue dable otro medio; pero se hizo con la especial circunstancia de que fuese provisional, hasta tanto que las autoridades puramente administrativas tomasen este encargo.

El Sr. CABALLERO: Debo decir en contestación al señor Domecq que el punto principal que ha tocado S. S. no ataca al párrafo de la comisión, porque para eso era preciso que sus términos fuesen enteramente una aprobación de lo que el gobierno ha hecho en este punto, y de las circulares esas posteriores. La comisión dice que los procuradores se enterarán de cuanto se ha hecho y se medita &c.; y diciendo solamente que se enterarán, es claro que suspenden su juicio y aprobación. Lo que se hace por medio de decretos no tiene por consiguiente carácter de ley: cuando como tal se presente á las Cortes, si estas lo aprueban, entonces vendrán bien las reflexiones del Sr. Domecq, que yo sin embargo aplaudo mucho, como prueba de su celo y el interés que se toma por su provincia; pero repito que en el párrafo de la contestación, la comisión se abstiene con mucha cautela de comprometer al Estamento á dar su aprobación sin exámen.

El Sr. DOMEQ: Yo no he dicho que atacaba al párrafo; pedí la palabra en pro, claro es que le aprobaba. La comisión dice que se enterarán los procuradores con interés y satisfacción, y esto es una especie de aprobación.

El Sr. CORTES: Es cierto que por el ministerio de lo Interior se han tomado varias providencias de sumo interés; pero quisiera yo que tuviese el ministerio muy presente el objeto de los seminarios conciliares. Los seminarios conciliares son un plantel de los que han de ser luego maestros de los pueblos; y si estos maestros no son buenos, los resultados serán contra el bien general del Estado.

Los seminarios conciliares parece que estan encargados de una manera absoluta á los obispos; y yo conozco alguno en donde no hay un catedrático que lo sea en propiedad, ni nombrado por un simple oficio; en donde no se hacen oposiciones públicas, y solo hay un rector interino: las cuentas, Dios sabe como van. Los seminarios conciliares son de patronato del Rey, de consiguiente el Rey tiene autoridad para saber como se administran. ¿Cómo se dan sus cuentas? Arbitrariamente, por intereses particulares, por simpatía y antipatía de opiniones. Esto es lo que influye en el nombramiento de seminaristas, y si no se eligen con exámen y atendidas las buenas esperanzas de los jóvenes, será ninguna la utilidad de estos establecimientos. Si yo quisiera revelar secretos, y decir del modo que han hecho y nombrado catedráticos; como se proveen los curatos en personas que tengan tal determinado modo de pensar, el Estamento quedaria muy penetrado de la mucha importancia de este punto, y de que se dé una norma, pero norma que se practique, por la cual hayan de proceder los obispos á la provision de las cátedras. Porque los obispos saben muy bien que su alta dignidad los exige de todo, y que hasta el ministerio tiembla cuando las ha de haber con un obispo. (Risas.)

De consiguiente, hago estas observaciones para que se tenga gran cuidado con estos establecimientos, porque de aqui han de salir, como ya he dicho, los párrocos y maestros de los pueblos.

Concluido este discurso se puso á votación el artículo 12.

Se leyó y puso á discusión el artículo 13 que es como sigue: «Los bienes de propios, los montes y los pósitos han llamado particularmente la atención de V. M., y el Estamento se dedicará con esmero á la discusión de la ley acerca de la enagenación de los primeros, aspirando por los medios mas conducentes á que se realicen los bienes que indica V. M., y han de ser su consecuencia. Creciendo así la riqueza privada, y la del Estado en una rápida progresión, vendidos los bienes nacionales con estimación debida, y aplicados los pósitos á la benéfica institución de los bancos de provincia, tendrán un prodigioso aumento las especulaciones industriales, se pondrán en acción todas las fuerzas y los talentos, y las fortunas privadas experimentarán un increíble impulso, siendo el resultado una masa inmensa de riqueza pública. Acorde con V. M. el Estamento en que nunca el gobierno es buen administrador de aquellos bienes, desea que se verifique con su concurrencia la enagenación de los que ahora le pertenezcan ó puedan pertenecerle en adelante.»

El Sr. MANTILLA: No he pedido la palabra en contra por oponerme á lo sustancial de este artículo, antes bien conviene justamente con una idea mia, ni tengo que oponer cosa alguna al alivio que han tenido los pueblos en el ramo de montes; pero quisiera llamar la atención del Sr. ministro de lo Interior sobre las exacciones violentas que hacen los visitadores. En Leon ha sucedido llevarse uno solo cuatro mil ducados.

El Sr. MINISTRO DE LO INTERIOR: Yo celebro

mucho oír de boca del señor procurador que acaba de hablar los beneficios experimentados por los pueblos en estos ramos, para cuya administración se trabaja un nuevo reglamento, que no solo ha de ser útil á los bienes reales, sino á los de particulares. Pero hay alguna dificultad, y se necesita un poco de preparación para que el cambio no sea violento. Todo sin embargo se hará, y yo procuraré que la reclamación del Sr. Mantilla quede satisfecha. (Rumor prolongado de aprobación.)

Por no haber ningún señor procurador que pidiese la palabra, se votó el artículo y fue aprobado.

El artículo 14 se puso á votación despues de leído por un señor secretario en los términos siguientes:

«Un paso de la mayor consecuencia para facilitar las comunicaciones interiores es el convenio celebrado con S. M. E. sobre la navegación del Duero, y el Estamento espera ver cumplidas las benéficas intenciones de V. M., y hacerla extensiva al Tajo, Miño y Guadiana, cuyos beneficios serán incalculables.»

El Sr. PERPIÑA: Pido la palabra en pró por sujetarme al reglamento, pero mi objeto es hacer la observación de que mientras los Estamentos no han estado reunidos, se han hecho otros tratados de tanta consideración como este. Uno es el de comercio de negros (el Sr. Martínez de la Rosa presta grande atención), y extraño que no se haya dado cuenta de él á las Cortes; por eso desearia yo que el gobierno le presentase, ya que no hace mención de él el discurso del Trono.

Otra idea que tengo es, que cuando el convenio de la navegación del Duero fue remitido dias atrás á las Cortes se mandó archivar, y me parece que no era este el destino que debía darse á este documento y otros con que se ha hecho otro tanto: lejos de eso debian pasar á una comisión que informase sobre ellos, porque este tratado, por ejemplo, no sabemos si en efecto facilita ó no las comunicaciones.

El Sr. Presidente del consejo de Ministros, en breves palabras, que no pudimos oír, dijo, que en el tratado del comercio de negros, como en todos los asuntos de esta naturaleza, se daría conocimiento á las Cortes.

El Sr. MORALES: Yo quisiera, como procurador que soy por Sevilla, que se hubiese hecho mención, ya que se hace del Tajo, Miño y Guadiana, del río Guadalquivir, y me parece que no seria muy difícil añadirlo en el párrafo de la comisión.

El Sr. ALCALÁ GALIANO: La comisión accederia con mucho gusto á los deseos manifestados por el Sr. procurador Morales, si esto fuese compatible con el objeto del artículo, en el cual así como en todos es preciso tener entendido que no se ha hecho mas que seguir el discurso de la Corona, en el que solo se habla de rios que entran en el extranjero, y para cuya navegación ha sido necesario un tratado. El río Guadalquivir, notable por su calidad, no está olvidado, y su navegación entra en las reformas interiores enunciadas mas arriba. Finalmente, yo no veo medio de que en un artículo que se refiere á convenios hechos con potencias extranjeras se intercale esta cláusula.

El Sr. PRESIDENTE del CONSEJO de MINISTROS: El gobierno anteriormente ha hecho mención de las reformas que se propone en caminos y canales, y en estas entra el río Guadalquivir.

En seguida puesto á votación el párrafo 14, quedó aprobado.

Despues de leído el párrafo 15, el Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Perpiña á tiempo que la pidió el Sr. Puche, como individuo de la comisión.

El Sr. PERPIÑA: El reglamento previene que se conceda la palabra primero á un individuo de la comisión en el caso que la solicite.

El Sr. PRESIDENTE: Yo se la he concedido á V. S., porque habiéndome la pedido con mucha anticipación, creí que debía hacerlo.

El Sr. PERPIÑA: Despues diré la razon por qué la pedí anticipadamente.

El Sr. PUCHE usó de la palabra para manifestar que al fin del párrafo donde dice llamando hacia ellos etc., quede la frase en singular, y diga por consiguiente, llamando hacia ello etc. También el Sr. Cortés propuso que donde dice en el mismo párrafo los sentimientos y deseos que se ha dignado manifestarles se diga manifestarle, por hacer referencia al Estamento, y parecerle que está así mas propio.

El Sr. PERPIÑA: Habia pedido la palabra con tanta anticipación porque me propuse no hablar en los cuatro párrafos anteriores, y quise hacerlo en el último á fin de despedirme de la comisión y de despedirme como amigo. (Risas.) Nadie ha pedido la palabra en contra, y por consiguiente es escusado, apoyar el párrafo; me basta que la comisión conozca los buenos deseos que me animan; sin embargo, yo quisiera que admitiese una pequeña variación al final del párrafo que concepto importante para aclarar mas la idea que la misma comisión se propone. (Lee la variación.)

El Sr. ALCALÁ GALIANO: La comisión agradece en extremo la despedida del señor procurador por Tarragona, y como es despedida que hace in articulo mortis (risas), siguiendo la costumbre en este punto la comisión, afable, complaciente, cariñosa, admite la corrección de S. S., rogándole solamente que se acerque á la mesa para redactarla; y... hace mas, le concede un voto de confianza (risas), á fin de que se estienda como guste, y se sujete á la deliberación del Estamento: S. S. puede hacerlo sin recelo, porque veo que todos mis compañeros de comisión (mirando en derredor de sí) están conformes en lo mismo (risas).

En seguida se puso á votación el párrafo 15 y último, que decía así: «El Estamento de Procuradores, Señora, concluye asegurando á V. M. su conformidad en los sentimientos y deseos que se ha dignado manifestarle; y fiel á sus deberes, y lleno del respeto que le inspira un pueblo y una Reina adornados de tantas virtudes, repite á V. M. á los ojos de la nación entera, que mirará con el mayor encarecimiento cuantos objetos se hallan identificados con el trono de ISABEL II y la libertad nacional, llamando hacia ellos el elevado carácter con que se miran revestidos, y las funciones que les corresponden.» El cual fue aprobado, variando el último párrafo en estos términos: «El Estamento de Procuradores, Señora, concluye asegurando á V. M. su conformidad en los sentimientos y deseos que se ha dignado manifestarle; y fiel á sus deberes, y lleno del respeto que le inspira un pueblo y una Reina adornados de tantas virtudes, repite á V. M. á los ojos de la nación entera, que mira con el mayor encarecimiento cuantos objetos se hallan identificados con el trono de Isa-

BEL II y la libertad nacional, procurando llenar en favor de ellos los deberes que á su elevado carácter y las funciones con que se miran revestidos correspondan.»

El Sr. secretario ONIS leyó una adición del Sr. Perpiña para que se intercalase en el párrafo 6.º donde dice: «Cuando esta se ha ofrecido y prestado gustosa á tan grande esfuerzo» se añade: siguiendo el noble objeto que V. M. se ha propuesto. La comisión la adoptó, y habiéndose votado quedó aprobada.

Otra del mismo señor al párrafo 10, para que se manifieste la necesidad de una ley que mejore las vigentes en materias de contrabando. No fué tomada en consideración.

Otra al párrafo 11, firmada tambien por el mismo autor, produjo un continuado murmullo en el Estamento, y su contenido segun pudimos comprender se reducía á que se presentase la ley sobre moneda retirada el año pasado, y algunas otras que se habian prometido.

El Sr. PERPIÑA: Creo al ver las muestras de desagrado, que no se ha comprendido bien el objeto de esta adición. Yo no pretendo que se obligue al gobierno á presentar estas leyes para que se discutan esta legislatura, porque ya sé que no es posible; pero quisiera que las Cortes venideras tuviesen desde luego que trabajar, y no se diga que no hacen nada como se dijo del Estamento el año anterior, cuando hizo mas de lo que era posible para estar tan al principio de gobierno representativo. Yo no trato de prolongar las sesiones, que demasiado se prolongarán ellas por invitación del gobierno mismo, que necesita el apoyo de la mayoría para llevar á cabo sus planes. He querido hacer una indicación acerca de la necesidad de reclamar estas medidas para dejar sentado el principio de que lo que se ha prometido en una legislatura se cumple en otra. En la legislatura anterior hubo dos ofrecimientos de esta especie; uno acerca de la sal cuyo impuesto gravita sobre los pueblos de una manera penosa, y que se dijo que en este año se remediaria, y otra sobre cesantías y jubilaciones. Yo ruego por tanto al Estamento se sirva aprobar la adición que he tenido el honor de presentar.

Se preguntó si se tomaba en consideración, y quedó decidido que no.

El Sr. PRESIDENTE levantó la sesión á las cuatro menos cuarto; citando para mañana á las once discutir los dictámenes de la comisión de poderes, y leer el proyecto de contestación conforme ha quedado redactado, para que juzgase el Estamento si estaba conforme.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2.º DE DICIEMBRE.
SERVICIO PARA EL 3.

JEFE DE DIA, el teniente coronel MARQUES DE CASA-IRUJO.
PARADA.—Segundo batallon del 2.º regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.—Primero de Cazadores de la Guardia Real Provincial.—Provincial de Santiago, y el segundo batallon de la Guardia Nacional.—TEATROS.—Segundo batallon de la Guardia Nacional y escuadron ligero de Madrid.—PATRULLAS.—Los antedichos regimientos y la Guardia Nacional.—CAPITAN DE VISITA DE HOSPITALES Y DE ASISTENCIA AL REPARO DE PROVISIONES Y UTENSILIOS.—Veteranos.—SUBALTERNO AL RECONOCIMIENTO DE CEBADA Y PAJA.—Escuadron ligero de Madrid.—PATRULLA AL RIO.—Guardia Nacional.—BARUTELL.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:
LAS MISPERAS SICILIANAS,
tragedia en 5 actos. Seguirá un intermedio de BAILE.
Dando fin con un divertido SAINETE.

TEATRO DE LA CRUZ.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:
Se ejecutará por los alumnos del Real Conservatorio de música de MARIA CRISTINA, la segunda función patriótica destinada á contribuir con su producto al esterminio de los enemigos de la inocente ISABEL y de la LIBERTAD. La función será la misma que se ejecutó el lunes 23 de noviembre último, á saber:

NORMA.

ópera en dos actos, del maestro Bellini. Se cantarán ademas HIMNOS PATRIÓTICOS.

El sobrante de billetes se despacharán en el sitio acostumbrado.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy jueves 3 de diciembre á las SEIS Y MEDIA de la noche, la compañía de los sitios ejecutará la famosa tragedia que tanta aceptación mereció en los años 21 y 22, en 5 actos, titulada: JUAN DE PADILLA ó LOS COMUNEROS.
Concluida se cantará UN HIMNO PATRIÓTICO NUEVO.
Seguirá un intermedio de baile, y se dará fin con un gracioso y divertido sainete.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de las provincias que muden de casa ó pueblo de su residencia, se servirán avisarlo en la administración de correos á que pertenezca su suscripción, manifestando á donde se les han de remitir sus números, para evitar los extravíos que son consiguientes á no hacerlo.

El Español.

MADRID.

JUEVES 3 DE DICIEMBRE.

La discusión que quedó pendiente para el día de ayer en el Estamento de señores procuradores se abrió poniéndose á votación, y siendo aplazado el párrafo 7.º relativo á la denominación de Guardia Nacional dada por S. M. á la Milicia Urbana.

De él se aprovechó el Sr. ARGUELLES para contestar á las impugnaciones hechas á la comisión en la sesión del día anterior. Manifestó S. S., fundado en las mas sanas doctrinas constitucionales, que el cargo hecho al gobierno por no haber pedido á las Cortes un bill de indemnidad, á fin de legitimar las providencias extraordinarias mencionadas en el discurso de la Corona habia sido inoportuno, por cuanto ni el decoro de S. M. ni los antecedentes parlamentarios habieran autorizado que en un discurso de apertura se hubiese hecho mérito de la necesidad en que el gobierno se habia hallado de traspasar los estrictos límites legales. Añadió el señor diputado por Asturias, que no era tiempo entonces de presentar á la

sancion de las Cortes los decretos censurados el día anterior; que en todos los países constitucionales, las deliberaciones sobre objetos de esta clase, eran consideradas como asuntos ordinarios que siguen los trámites de igual naturaleza, y que sobre este punto nada habria que desear, ocurriendo el gobierno oportunamente á las Cortes para pedirles su sancion.

El párrafo 8.º sobre el establecimiento del colegio de la Union fue votado en seguida, sin dar lugar á contestaciones.

Hecha la lectura del párrafo 9, que comprende los tres proyectos de ley de elecciones, libertad de imprenta y responsabilidad ministerial, tomó la palabra el señor PERPIÑA, y contra su costumbre, se manifestó satisfecho de los trabajos de la comisión, habiéndolos aprobado en todas sus partes.

La brillante improvisación que sobre esta materia que por decirlo así, resumia el carácter político del importante documento sometido á la deliberación de la asamblea, hizo el señor CALDERON y COLLANTES, despertó en nosotros sensaciones de que nos atrevemos á creer fue el público partícipe igualmente. Bosquejando rápidamente la situación del país en la época de los ruidosos acontecimientos que han precedido y motivado la reunion de las Cortes, el jóven procurador por Galicia hizo resaltar los riesgos que siempre amenazan á los estados cuyas instituciones no dan cabida á la manifestación legal de sus necesidades y de sus ideas. Pasando de esto á las mas altas consideraciones de derecho público, demostró con una elocuencia realzada por las emociones que le arrancaba su convencimiento, que siendo la libertad de imprenta la principal garantía de las sociedades modernas, estaba el Estamento en el caso de consignar de un modo significativo los sentimientos que animaban á su mayoría. Segun el sistema desarrollado por este señor procurador, la ley de elecciones y la libertad de imprenta eran los asuntos vitales de que debía ocuparse el Estamento. La de responsabilidad ministerial la juzgó secundaria; porque con un sistema electoral que represente la opinion del país, y con la libertad de imprenta, no hay ministerio que pueda abusar de su poder.

Confesamos que cada vez que hiere nuestros oídos la voz de uno de estos jóvenes intérpretes de los sentimientos y de las ideas de las nuevas generaciones, nuestra alma se abre á la esperanza de encontrar en ellos operarios inteligentes para la obra de civilización, que desfalleciera en manos de los hombres del siglo pasado, siglo materialista, y escéptico, discípulos de una escuela rencorosa y apasionada, de la que nada tiene que esperar la humanidad, elevada ya á una concepción espiritualista, fuerte y organizadora, en virtud de la cual dominará por las ideas, y sabrá coordinar intereses que solo luchan por no estar sujetos á un principio de inteligencia.

A un discurso del Sr. LOPEZ, igual en elegancia y dición, á los que acostumbra pronunciar, siguió el Señor ACEBEDO, en cuya opinion solo deberían estas Cortes ocuparse de la ley de elecciones, dejando para las venideras los otros dos proyectos de ley, cuyo carácter les une íntimamente á la definición del sistema representativo, y que el gobierno mismo prometiera serian sometidos á la deliberación de los actuales Estamentos.

La discusión de los párrafos restantes hasta el 15, que era el último, presentó un carácter mas uno y mas conciliatorio, pues versaron las contradicciones sobre puntos en que se manifestó menos pugna en las doctrinas. Antes de votarse el último párrafo quiso el señor PERPIÑA ajustar paces con la comisión á quien tan obstinada guerra habia hecho, y esta por el órgano del señor GALIANO se prestó con tanta delicadeza como buen gusto á la concordia propuesta.

Considerando, pues, el espíritu de las tres sesiones en que se han agitado tan graves discusiones políticas, creemos que deben dejar en los ánimos una impresión satisfactoria y capaz de inspirar fundadas esperanzas de que en los grandes negocios que van á tratarse solo se atenderá á los verdaderos intereses del país, cuya opinion nos hace formar el haber visto el sacrificio de venganzas fáciles, y los esfuerzos hechos para conservar la concordia que tanto reclama el estado de la nación.

En la sesión de 1.º de este mes nos sorprendió oír de boca del Sr. Perpiña que la mayor parte de los Milicianos Urbanos de Cataluña son forzados, si se exceptúan ocho ó diez pueblos á lo sumo donde los hay voluntarios. Nos habíamos formado tan alta idea de la decisión de los amantes de la libertad en aquellas cuatro provincias, que hubiera decaído nuestro espíritu, á no observar á primera vista que habrá sido precisamente una equivocación del señor procurador; pero equivocación grave y funesta, por el ánimo que puede infundir en los enemigos de ISABEL la supuesta apatía de aquellos habitantes, y por la impresión que hubiera podido causar sobre una votación importante la relación de un hecho evidentemente inexacto. Cualquiera lijereza en producir semejantes datos, puede traer, si son creídos, una resolución desacertada; y sino resultan ciertos, se ve comprometida y desacreditada la mejor causa que con ellos se haya querido defender.

La cuestión es cabalmente de números, y no admite tergiversación. Sentimos no poseer el estado de la Milicia ciudadana del principado; pero de repente se nos ofrece á la memoria mayor número de pueblos, que el señalado por el Sr. Perpiña, donde sabemos positivamente que hay Guardia Nacional voluntaria. Para esto bastaria recordar las frecuentes salidas de los batallones de Barcelona, cuyos individuos han dejado frecuentemente el reposo de sus casas, y las tareas de sus despachos y talleres para correr á combatir al enemigo desde luego que las autoridades populares les dijeron ¿qué hacemos dentro de estos muros? en aquella famosa alocución: bastaria recordar la brillante defensa de los de Olot, las proezas de los de Porrera, ya conocidos en otra época por

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

VALENCIA 28 de noviembre.

A pesar de que las facciones de Serrador y Cabrera sue- en hacer algunas tentativas sobre nuestro reino, podemos asegurar que solo existe en él una facción que no cuenta más de 400 hombres; pero estos, no obstante ser tan corto su número, vejan todos los días á nuestros pueblos: nos admiramos de que no procuren más evitarlo nuestras columnas.

Los pueblos de esta provincia han efectuado la quinta tan escrupulosamente, que no han exceptuado á ninguno por corta que fuera su estatura como haya cumplido los 18 años. A consecuencia de esto, la junta de armamento y defensa, creada en esta ciudad, ha tenido que exceptuar á muchos.

En esta capital, que esperábamos fuese la primera en efectuar la quinta, ha sucedido lo contrario á causa de haber promovido algunas parroquias la cuestión de si se quintaría por vecinos, como se ha hecho otros años, ó por mozos sorteables como es justo y se debía hacer; por fin, se ha resuelto que se siga la costumbre.

SANTANDER 27 de noviembre.

En la noche del viernes último ó madrugada del sábado se fugaron 14 frailes del convento de franciscos de la villa de Reinos, que debían ser incluidos en la presente quinta, y prefirieron ir á servir á Carlos V.

Hace días que estamos sufriendo un viento del sur muy impetuoso, á causa sin duda de las nieves que cubren las montañas, y que azotando con furia la albuja espone á un choque á los buques surtos en ella. La galeota francesa nombrada Ulises, en lastre, no obstante sus tres amarras, fue arrojada por el viento hacia el extremo del muelle nuevo, hasta que encalló en una peña, quebrantando la quilla y con otras averías. Esto fue en la tarde del 24; pues en la misma noche, á cosa de las 7, las campanas de la parroquia de Consolación, anunciaron fuego en la calle Alta. En efecto, había sido incendiada una casa, y á poco rato se percibía á larga distancia el resplandor mas vivo, aun con el recio soplo del viento sur que arrebatava por la atmósfera las pavesas. La situación era crítica, el aspecto imponente, y recelos fundados se presentaban de que los edificios contiguos al incendiado corriesen la misma suerte, envueltos por las llamas que el viento extendía. Á poco rato se oyó el toque de generala, que avisando del peligro llamaba á todos los habitantes y soldados á llenar su deber: todos le han cumplido; y á las diez y media de la misma noche ya no existía el fuego, y había vuelto la calma á la población.

Se sabe de oficio que antes de ayer fue aprehendido en el pueblo de Arcentales (encartaciones de Vizcaya) el cabecilla Inceda con toda su gabilla, compuesta de 24 hombres, entre ellos tres titulados oficiales y un capitán de ejército.

Esta partida tenía aterrado al país por sus excesos y tropelías.

EXTRACTO DE PERIÓDICOS NACIONALES.

(Del Grito de Carteya.)

FEZ 3 de noviembre.

Nuestro bárbaro emperador de Marruecos (como Vds. los europeos suelen llamarle) acaba de sancionar un acto de beneficencia digna del soberano mas civilizado. Desde la guerra pasada entre la Gran Bretaña y Francia, hicieron los ingleses un tratado con el gobierno para la estracción de cierto número de bueyes para la tropa de Gibraltar. Recientemente se estableció en dicha plaza un hospital civil, y el emperador nuestro desde luego amplió su tratado con la cesion de otros 30 bueyes mas anuales, destinados al mencionado establecimiento de beneficencia, y que solo pagasen el módico derecho de los demas, cuya imperial orden acaba de renovarse.

GIBRALTAR 16 de noviembre.

Ayer salieron para Oran en el místico inglés lord Chatam, nueve carlinos que formaban parte de los 150 confinados á la Habana, y que se sublevaron á bordo del bergantín español Lancero, procedente de Cataluña. Nos aseguran que su intencion es pasar de Oran á Argel y luego á Francia, y de allí á unirse (si los dejan) á las sanguinarias hordas del Pretendiente.

IDEM 19.

Esta madrugada murió el lord Vernon, vice-almirante del club real de Yachts, y dueño de la hermosísima goleta inglesa de recreo Hareequin. La historia de la emigracion española le prodigará encomios por la acogida que dió á sus desgraciados hijos, y principalmente á don Juan Bautista Genovés, auditor de guerra en la causa de Elío, que vivió muchos años con él, y á quien llevó al seno de su familia en su mismo buque á Valencia, despues de la amnistía de la inmortal Cristina. Se calcula que este filántropo lord espandía mas de 20,000 rs. diarios.

Su cuerpo ha sido embalsamado para ser trasladado á Inglaterra.

IDEM 20.

Acaba de llegar á esta el hermoso vapor de guerra portugués lord of the Isle, su comandante D. Joaquin José de Mattos Correia, conduciendo parte del batallon de granaderos de Oporto, ó sean 460 plazas inclusa la oficialidad, mandados por el valiente Carter, en tres dias de Setuval con destino á Barcelona, á engrosar las filas de los defensores de la inocente Isabel. Tanto el comandante del vapor, como el digno gefe que los guía estan contentísimos del buen espíritu de esta tropa, que solo anhelan el momento de encararse con la canalla que asola la industriosa Cataluña.

Está recibiendo el carbon de piedra y demas provisiones indispensables que le suplennuestro activo cónsul general Barriero, quien se promete acelerar su marcha de modo que pasado mañana vayan navegando.

Se aguardan en breves dias otros vapores con 1700 mas lusitanos, que gustosos se prestan á cooperar al triunfo de nuestra sacrosanta causa; y formarán una columna de 2200 bajo la direccion del benemérito general Dodging y á las órdenes de nuestro patriota Mina.

Estamos autorizados para desmentir la noticia que dió la Revista-Mensajero, en su número del 27, de un asesinato cometido á las 8 de la noche del 25 en la acera del Buen Suceso, á la entrada de la calle de Albalá. Por las diligencias practicadas para averiguar la corteza del hecho, ha resultado que todo estuvo reducido á que tres hombres con capa, que bajaban por la espesada calle, dieron de golpes á otro que, aunque cayó al suelo, se levantó á pocos momentos, y se marchó sin hablar palabra.

Parece que el casamiento de D. Carlos con la princesa de Beira está ya arreglado definitivamente. Se asegura que el infante D. Sebastian ha sido el portador de la dispensa del Papa; y que se aguarda á la princesa de un día á otro en las provincias rebeldes. Acaso la noticia de la renuncia de Estella, que era la corte del pretendiente, y la facilidad con que el general Córdoba ha sabido penetrar en las habitaciones del novio, serán sin duda causas influyentes en el retardo de la boda. (Periódico de Madrid.)

El Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, procurador á Cortes, ha sido nombrado ministro del mismo consejo real en la seccion de marina por salida del Sr. Perales. (Abejo.)

Segun nos escriben de S. Sebastian, parece que despues de entregar los carlistas las dos lanchas consabidas á las autoridades francesas, no habiéndolo hecho sin duda de muy buena gana, el día siguiente aumentaron hasta tal punto sus provocaciones contra la guarnicion francesa de la otra parte del Bidasoa, que al fin resultó un vivo fuego, en que salieron escarmentados los provocantes, resultando entre otros un oficial carlista gravemente herido.

El Times ha publicado un cuadro de las diferentes empresas de caminos de hierro empezados nuevamente en Inglaterra. Estas diferentes empresas en número de 23, representan entre todas un capital de 23,300,000 libras esterlinas (113,587,500 pesos fuertes.) Todos los dias se anuncia la formacion de nuevas compañías, y es digno de notarse, que generalmente el importe de los pedidos es tres ó cuatro veces mayor que el valor de las acciones que se ponen en circulacion. Muchos proyectos abandonados el año último por falta de fondos se renuevan hoy con ardor, y las acciones son buscadas con tanta ansia como las de las empresas que estriban en bases mas severas.

Las acciones de las compañías son casi todas á prima; resultará de esto que subiendo las primas, pasarán sucesivamente las acciones de manos de los ricos suscriptores á las de los especuladores que solo compran con la esperanza de mayor alta, sin ocuparse de los desembolsos que sean mas tarde necesarios para completar la empresa.

Parece ser inevitable tarde ó temprano una reaccion, aunque es difícil señalar exactamente la época. El placer que se debe tener en ver multiplicarse todas las comunicaciones por los caminos de hierro en todos los puntos, debe hacer sentir que sobrevenga alguna catástrofe propia para desacreditar estas empresas ó causar pérdidas á los especuladores; es por lo mismo, muy interesante llamar la atencion del público sobre las maniobras usadas para elevar el valor de las acciones.

Hay ahora en el hospicio de Lyme 22 personas, cuya edad por un término medio es de 75 años cada una; la mas joven tiene 62, y la mas anciana 89. El aire saludable de Lyme es muy á propósito para alargar la vida, y hay en esta ciudad mas personas, que pasan de los 60, que en ninguna otra de la monarquía en igualdad de circunstancias.

El ministerio francés ha encargado al redactor del Monitor argelino la formacion y conservacion de una biblioteca en Argel.

La Revista Retrospectiva principia su tercer año con una entrega del mayor interés, cuya tabla estaba contenida en nuestros anuncios. La continuation de la correspondencia de Thou abre este número, y se ve todavía aquel amigo de Cing-Mars en Italia, pero dando sus disposiciones de marcha para Levante. Contiene tambien un extracto divertido de la Lista civil de Luis XV. El lector aprenderá á conocer al general Meunier, cuyas cenizas acaban de hallarse en Tours por una noticia del Monje, y se conmemorará vivamente al leer las cartas de Maria Estuardo presa y condenada. Pero lo que llamará su atencion mas particularmente es el proyecto de informe al Senado sobre la disolucion de la conferencia de Chatillon, dictado por el emperador á M. de Fontanes. El pensamiento politico de Napoleon en 1813 está consignado en este documento, cuya publicacion es un hallazgo para la Revista retrospectiva, un nuevo título que ha adquirido para el aprecio del público.

Se han hecho últimamente en Bach declaraciones muy enérgicas contra la cámara de las lores en un banquete de setecientas personas, á que asistian muchos miembros del parlamento. Mr. Roebuck y el coronel Napier se han distinguido en esta circunstancia por lo violento de su lenguaje, y contra él ha creído deber protestar Mr. Hume, declarando sin embargo que la no responsabilidad de la cámara de las lores era incompatible con los principios constitucionales.

La Revista del Norte, coleccion mensual destinada á reproducir en Francia los trozos mas curiosos de la literatura septentrional, acaba de ser prohibida en Rusia, Polonia y Prusia.

FONDOS PÚBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DE HOY.

Table with columns: TITULOS DEL 4 POR 100, 500000 rs. á 46 1/4 p/o, 8 enero, 6 vol. d. comp., 1 p.

Table with columns: VALES NO CONSOLIDADOS, 30000 ps. á 26 p/o, 26 diciemb. ó vol. d. comp., 1 p.

Table with columns: DEUDA NEGOCIABLE DEL 5 POR 100 Á PAPEL, 297718 rs. á 26 1/4 p/o, 60 d. f. v. d. comp. inter. d. año 1825.

Table with columns: DEUDA SIN INTERÉS, 374000 rs. á 15 p/o, 60 ds. fecha ó vol. d. comp. cert. 1/2 p.

CAMBIOS DE HOY.

Table with columns: Londres 37 7/8, París 16 lib. y 3 sneld. papel, Alicante 3/4 h. dinero, Barcelona 1 1/4 h.

MERCADO DE MADRID EL 2 DE DICIEMBRE.

Trigo 30 á 38 rs. fan. Cebada 18 á 20. Algarroba 23 á 24. Aceite, dentro 72 á 73 rs. arroba. Para Alicante se han cargado 604 1/2 fanegas de trigo á 23 1/2 rs. En estos dias se presenta mucho grano en el mercado.

Imprenta de EL ESPAÑOL, calle de la Bola.

su fiereza espartana, los descalabros sufridos por los de Reus y Vinubudi, y las horribles mutilaciones con que los bándalos de nuestro siglo castigaron la decision de los de Camarasa. No nos es dado por ahora citar todos los pueblos en que no ha sido estéril el llamamiento nacional; pero Tarragona, Valls, Tárrega, Santa Coloma, Cervera, Lérida, Puigvert, Manresa, Vich, Selent, Figueras, Martorell, Igualada, Mataró, y toda aquella costa encantadora, responderan por nosotros. En Cataluña, á pesar de la tenaz resistencia de un gobierno meticuloso, fue donde tuvo origen el armamento de los voluntarios de ISABEL II que así sellamaron, oponiéndose al dictado de Urbanos que luego se les impuso. Solo por esta medida logró Llauder contener el estallamiento de la faccion que ya entonces contaba en el país con poderosos elementos; y suponer ahora que fueron tan ineficaces sus esfuerzos, sería agravar injustamente el peso de la desgracia que ha experimentado aquel general. No seremos nosotros tan poco caballeros; y no podemos comprender como un diputado por Cataluña se complace, al parecer, en rebajar los colores del entusiasmo que allí reina entre los patriotas, á no ser que crea por poco digno el vestir voluntariamente el uniforme nacional.

No podemos suponer esta idea en el Sr. Perpiñá. Conocemos sus honrosos antecedentes, sabemos que ha empuñado voluntariamente las armas en favor de la libertad: sabemos la contestacion noble, decidida, generosa, con que en 1823 acalló y confundió á sus enemigos. Aquel hecho glorioso ocupara una hermosa página en su biografía; y si alguna vez nos proponemos escribir la de nuestros legisladores contemporáneos, no quedará olvidado aquel hecho, y al encomiar la firmeza de carácter y valor cívico de que se gloria justamente, pues no es muy comun en los de su opinion, deslindaremos aquel amor (que no condenamos) á la singularidad, que es á nuestro modo de ver su pasion predominante.

Una alteracion notable ha ocurrido en las relaciones diplomáticas de las grandes potencias continentales. A la intimidad que hace algun tiempo reinaba al parecer entre la Francia y el gobierno ruso, circunstancia que tantas alarmas causó á los que habian fundado sus esperanzas en la union de los pueblos del mediodia, ha reemplazado una evidente frialdad entre los dos gabinetes. Al mismo tiempo las relaciones entre la Inglaterra y la Francia se han estrechado, y la indignacion de ambas naciones se ha escitado igualmente por la arenga de Varsovia y el conocimiento que cada dia se generaliza mas de las ambiciosas miras del emperador Nicolas sobre el Oriente. Los últimos periódicos ingleses traen la noticia de que un ministro acreditado por el gobierno de aquel país iba á marchar á Cracovia, considerándose esta medida como un preludio de las reclamaciones que la Inglaterra se disponia á hacer en favor de la suerte de los polacos. Parece que el Austria, cuyo prudente soberano ha llegado á concebir justos temores hácia la política de su formidable vecino, participa de las ideas del gabinete inglés. Las disposiciones pacíficas de la Prusia son generalmente conocidas; todas estas circunstancias fortifican la política liberal, y son otras tantas garantías para nuestro orden de cosas.

Se dice que ha habido algunos disgustos en Zamora á resultas de haber visto por la Gaceta, que el valor bajado á las monedas portuguesas era distinto del convencional con que circulaban en aquella plaza. El negocio pudo ser serio, porque cada uno, según le convenia, queria sostener hasta por la fuerza, ya el precio de tarifa, ya el convencional; mas afortunadamente los últimos datos anunciaban de un modo positivo que se habia restablecido la tranquilidad, y que las tropas portuguesas iban marchando á su destino. Parece que el Sr. Mendizabal ha recibido con sensible disgusto esta noticia, y de cuyas resultas ha tenido varias conferencias con los gefes de seccion de la secretaria de Hacienda, de las que nada se sabe de cierto, aunque hay quien asegura que se tomarán severas medidas con los empleados por cuyas manos ha pasado este negocio.

Se nos ha asegurado que la censura de Valencia ha prohibido en la segunda representacion del plan de un drama las quintillas que compuso el Sr. Breton de los Herreros para el día de la funcion patriótica que honró S. M. la augusta Gobernadora con su presencia, y cuyo tema era: ya te lo dirán de misas y tres bemoles. Si la primera censura las ha prohibido por falta de mérito literario, allá se las avenga con su autor; aunque en esta capital, sea dicho de paso, recibieron vivos y repetidos aplausos; si por otra cosa, entonces á otros toca este negocio, pues á nosotros únicamente nos parece que unos versos que oyó S. M., su ministerio, y el pueblo de Madrid, y que fueron pasados por esta elevada censura á mas de la ordinaria, no debieran ofender la de Valencia por muy inexorable que sea, salvo que reine la anarquía en tan benéfica institucion. Si como se nos ha asegurado es cierto este hecho, quiere decir que el Sr. Breton se dejó todavía en el tintero un tres bemoles, y un ya te lo dirán de misas.

BOLSA DEL DIA 2.

Las publicaciones han empezado por los cambios de ayer, que luego han decaido hasta tres dieziseisavos en la deuda sin interés, al contado y un octavo en la misma clase de papel á 60 dias.

Las primas para los títulos al 4 p/o han sido buscadas. Hace dias que permanecen estacionarias á 47 con uno de indemnizacion en caso de rescindirse el contrato; pero hoy se ha anunciado una á 47 1/2 bajo las mismas condiciones en los demas.

No sé nota desaliento, ni hay motivo para tenerlo; hay si cierta inacción, á que puede haber contribuido la falta del correo de Cataluña, y la tardanza del de Andalucía.

Se ha despertado alguna demanda para el papel sobre el extranjero, que en estos últimos dias habia estado sumamente ofrecido.